

BASES CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

**BASES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-
GR.CAJ.GSRC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
SALDO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Sub Regional de Cutervo
RUC N° : 20453383475
Domicilio legal : AV. Salomón Vélchez Murga N° 842-Cutervo
Teléfono: : 076-437045
Correo electrónico: : jdavilab@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa de la ejecución del SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **SI/ 72, 556,692.25 (Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 25/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
SI/ 72,556,692.25 (Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 25/100 soles)	SI/ 65,301,023.02 (sesenta y cinco millones trescientos un mil veintitrés y 02/100 soles)	SI/ 79,812,361.47 (setenta y nueve millones ochocientos doce mil trescientos sesenta y uno y 47/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de
contratación

: Resolución de Gerencia Sub
Regional N° 074-2020-
GR.CAJ.GSR.C aprobado de
fecha 29 de julio del 2020

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

² De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	Resolucion de Gerencia Sub Regional N° 194-2020-GR.CAJ.GSR.C aprobado de fecha 17 de Diciembre del 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	Resolucion de Gerencia Sub Regional N° 12-2020-GR.CAJ.GSR.C aprobado de fecha 24 de Enero del 2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	Contratación Directa

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones oficiales de credito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 365 días calendario (12 meses) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Omitido según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Artículo 102. Numeral 102.1.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF– Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2020/EF.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Directivas del Osce.
- Opiniones Osce

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS AL MOMENTO DE EXPRESAR SU INTERES EN CONTRATAR CON NUESTRA ENTIDAD.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Los proveedores que deseen participar de la contratación directa, en virtud a la invitación pública, que se realizara por la página de la institución, deberán llenar obligatoriamente los documentos de admisión para ser considerados en la selección.

2.2.1.1. Documentos para la selección de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El participante deberá acreditar, la experiencia en la especialidad, según términos de referencia, y además presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

2.2.1.2. Documentos para presentar oferta económica

El responsable del OEC, una vez seleccionado al participante, en virtud a la presentación y acreditación de los documentos para la selección de la oferta, cursara una carta, mediante correo electrónico, dirigido al postor, adjuntando el expediente técnico, solicitándole presentar una oferta económica, para hacerse de la buena pro, la oferta deberá encontrarse en los límites del valor referencial.

El precio de la oferta en soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No se ha previsto presentar documentación facultativa.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Documento en original que sustente la solvencia económica, según términos de referencia.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y modificatorias.
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁶.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁷.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copias simples de los contratos, que sustenten la experiencia del postor en la especialidad, según los términos de referencia.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁸.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- **La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁷ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁸ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, cito en la Av. Salomón Vélchez Murga S/N Cutervo.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% (Decreto Supremo N° 103-2020-EF) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% (Decreto Supremo N° 103-2020-EF), del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



JULIO DEL
2020

GERENCIA
SUB
REGIONAL
CUTERVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN
DE OBRA

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE
CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CODIGO SNIP N° 113089



CUTERVO – CAJAMARCA
2020

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCION DE OBRA:

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

I. REQUERIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado **SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código SNIP N° 113089

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del nivel II-1, de la misma manera brindar una atención de calidad a los usuarios de los servicios de salud en la provincia de Cutervo.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

3.1 OBJETIVO GENERAL



El objetivo principal que busca el presente proyecto es, a través de la implementación de una nueva infraestructura hospitalaria del nivel de atención de Categoría II-1, mejorar las condiciones del servicio de salud que se brinda en la provincia de Cutervo.

Podemos enumerar como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Proporcionar una mejor y mayor calidad de vida, a fin de satisfacer las necesidades de los pobladores de la provincia de Cutervo.
- ✓ Establecer criterios técnicos específicos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura física del establecimiento de salud de nivel II-1.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se enmarca dentro de los objetivos y planes estratégicos de desarrollo establecidos por la Gerencia Sub Regional de Cutervo.

La provincia de Cutervo cuenta con servicios de salud. Sin embargo, actualmente el equipamiento con el que cuenta nuestro Hospital Santa María de Cutervo ya cumplió en su mayoría el tiempo de vida útil, caducando su vigencia tecnológica. Además de las condiciones físicas del establecimiento son regulares a malas, se evidencia el incremento de la demanda para la atención de enfermedades crónicas, visualizando la carencia de especialidades y equipamiento para su respectiva atención oportuna.

La obra no ha sido terminada y fue paralizada el 21 de marzo del 2019 por resolución de contrato por parte de la entidad, por incumplimiento del contratista; encontrándose con un Avance Físico de 35.96% (\$/ 29'219,940.54, con IGV), según el siguiente detalle:

RUBRO	OBRA TOTAL			AVANCE EJECUTADO			% AVANCE
	OBRA REDUCIDA	ADICIONAL N° 01	MONTO TOTAL	OBRA REDUCIDA	ADICIONAL N° 01	MONTO EJECUTADO	
1) ESTRUCTURAS	9,701,029.85	11,657,716.20	21,358,746.05	9,653,657.75	9,235,202.93	18,888,860.68	88.44%
2) ARQUITECTURA	3,151,883.53	6,847,762.46	11,999,645.99	1,277,533.30	2,365,127.31	3,642,660.61	30.36%
3) INST. SANITARIAS	276,405.80	1,411,635.19	1,688,040.99	100,806.80	631,562.60	732,369.40	43.38%
4) INST. ELECTRICAS	74,478.78	3,312,421.00	3,386,899.78	45,943.01	804,378.17	850,321.18	25.11%
5) INST. MECANICAS	55,817.64	2,729,452.08	2,785,269.72	0.00	0.00	0.00	0.00%
6) COMUNICACIONES	47,475.82	5,838,133.46	5,885,609.28	9,495.17	311,926.15	321,421.32	5.46%
7) EQUIPAMIENTO	0.00	21,433,955.96	21,433,955.96	0.00	0.00	0.00	0.00%
8) IMPACTO AMBIENTAL	327,028.28	0.00	327,028.28	327,028.28	0.00	327,028.28	100.00%
TOTAL (SIN IGV)	13,634,119.70	55,231,076.35	68,865,196.05	11,414,464.31	13,348,197.16	24,762,661.47	
IGV (18%)			12'395,735.30			4'457,279.07	
TOTAL (CON IGV)			S/ 81,260,931.35			S/ 29,219,940.54	35.96%

AVANCE EJECUTADO AL MES DE MARZO DEL 2019



El mayor avance ha sido en el rubro de Estructuras, con un avance del 88.44%, estando colocado los aisladores sísmicos y culminado en su mayoría la estructura de todos los módulos: A1, A2, A3, B1, B2, C1, C2, D, E, F, G y H; faltando ejecutar principalmente: techos de estructuras metálicas, casetas de vigilancia, rampas de concreto de acceso vehicular y peatonal, cunetas pluviales, patios de concreto, etc. Falta culminar muros de contención.

- En **Arquitectura**, cuyo avance es de 30.36%, refleja el avance de módulos a nivel de muros tarrajados, contrapisos ejecutados en su mayoría, ejecución parcial de enchapado de zócalos de cerámica y colocación de falsos cielo rasos, pintado interiores y exteriores (a nivel de imprimado y empastado); falta ejecutar principalmente: enchapes de pisos, coberturas livianas, puertas, mobiliario, ventanas, colocación de vidrios, acabado de pintura,

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

señalización, ejecutar muro de ingreso principal y casetas de control, terrazos, enchapes de piedra laja, forjado de escaleras, carpintería metálica, cortasoles de Aluzinc, juntas sísmicas, impermeabilización de techos, etc. Falta culminar Cerco Perimétrico.

- En **Instalaciones Sanitarias**, cuyo avance es de 43.39%, se ha instalado las tuberías y salidas en interiores para agua y desagüe, y la colocación parcial de tuberías contra incendio en sótano de módulos A1 y A2; falta ejecutar principalmente: aparatos sanitarios, grifería y accesorios, equipos de bombeo y tubería en exteriores.
- En **Instalaciones Eléctricas**, cuyo avance es de 25.11%, se encuentra a nivel de salidas para tomacorriente, fuerza y alumbrado, con cableado en ductos e instalación de bandejas metálicas porta cables, colocación parcial de postes de alumbrado; falta ejecutar principalmente: instalación de ascensores y montacargas, luminarias, placas, tableros, instalación de grupo electrógeno, etc.
- En **Instalaciones Mecánicas** el avance es nulo.
- En **Instalaciones de Comunicaciones**, cuyo avance es de 5.46%, se encuentra a nivel de bandejas metálicas porta cables; falta el cableado y colocación de equipos.
- En cuanto al rubro de **Equipamiento Médico Hospitalario**, se tiene un avance **NULO**, no existiendo ningún tipo de equipo instalado en obra.

Observándose entonces las necesidades planteadas es que se autoriza la Ejecución del Saldo de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

5. UBICACIÓN DE LA OBRA

El proyecto se encuentra ubicado en:



- Ubicación	:	Departamento	:	Cajamarca
		Provincia	:	Cutervo
		Distrito	:	Cutervo
		Sector	:	Niño Dios.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

6. INFORMACIÓN DEL PIP

NOMBRE DEL PIP	SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CODIGO SNIP DEL PIP	113089
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2107892
NIVEL REQUERIDO PARA VIABILIDAD	PERFIL
FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD	
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE	Resolución de Gerencia Sub Regional N°012-2020-GR.CAJ.GSRC
FECHA DE APROBACION	24 DE ENERO DEL 2020

7. ENTIDAD : Gobierno Regional de Cajamarca.

8. SOLICITANTE : Gerencia Sub Regional Cutervo.

9. PLAZOS DE EJECUCION

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 365 días calendarios.

INICIO DEL PLAZO

1. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Obra

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

10. VALOR REFERENCIAL: S/ 72'556,692.25 (Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 25/100 soles), precios vigentes a Enero del 2020.

El valor referencial considera la Ejecución de Obras, incluyendo el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, gastos generales y utilidades que correspondan, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 11. SISTEMA DE CONTRATACION | : A SUMA ALZADA |
| 12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos por operaciones oficiales de crédito y Recursos Ordinarios |



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

5/31

Página

7

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Presupuesto
Cliente
Lugar
GERENCIA SUB

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				617,765.22
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				606,266.22
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,261.66
01.01.01.01	ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCIÓN	m2	778.18	8.09	6,301.66
01.01.02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO				2,443.49
01.01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	378.18	6.46	2,443.49
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				497,463.97
01.01.03.01	CORTES				30,170.97
01.01.03.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	1,144.14	26.37	30,170.97
01.01.03.02	RELLENOS				63,489.28
01.01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.30M C/ EQUIPO	m3	82.58	127.55	11,744.82
01.01.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (GRAVA)	m3	405.68	127.55	51,744.48
01.01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE				463,799.82
01.01.03.03.01	ELIM. MAT. CARG. MANUAL/VOLQUETE 6 M3, V=30 D= 5 KMS.	m3	1,395.30	336.40	463,799.82
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				12,900.00
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				12,900.00
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glo	1.00	7,500.00	7,500.00
01.02.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glo	1.00	5,000.00	5,000.00
02	ESTRUCTURAS				4,727,119.81
02.01	ESTRUCTURAS MUROS DE CONTENCIÓN				1,741,255.34
02.01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				38,827.25
02.01.01.01	SOLADOS				38,827.25
02.01.01.01.01	SOLADO DE CONCRETO Fc=100 kg/cm2	m2	778.18	51.18	38,827.25
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO - MURO DE CONTENCIÓN				1,689,264.09
02.01.02.01	ZAPATAS				686,015.16
02.01.02.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS Fc=210 Kg/cm2	m3	502.19	701.03	352,050.26
02.01.02.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	36,037.45	7.02	253,962.90
02.01.02.02	PANTALLA				1,000,278.93
02.01.02.02.01	CONCRETO PARA PANTALLA Fc=210 Kg/cm2	m3	1,173.26	701.03	822,387.37
02.01.02.02.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO PARA PANTALLA	m2	851.42	83.37	70,887.74
02.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	28,770.06	7.02	205,683.82
02.01.03	VARIOS				2,124.00
02.01.03.01	JUNTAS DE DILATACION				2,124.00
02.01.03.01.01	JUNTA DE DILATACION a=2"	m2	50.00	42.48	2,124.00
02.02	ESTRUCTURAS METALICAS				2,985,854.57
02.02.01	MODULO "A"				1,111,279.09
02.02.01.01	COLUMNAS				42,483.82
02.02.01.01.01	ARMADO DE COLUMNAS				26,162.58
02.02.01.01.01.01	ARMADO DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x3/16" (L=3.15M)	m	201.80	114.89	23,121.50
02.02.01.01.01.02	ARMADO DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x3/16" (L=7.45M)	m	52.15	114.89	5,981.08
02.02.01.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS				13,340.24
02.02.01.01.02.01	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x3/16" (L=3.15M)	m	201.80	52.73	10,630.37
02.02.01.01.02.02	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x3/16" (L=7.45M)	m	52.15	52.73	2,749.87
02.02.01.02	VIGUETAS				171,779.40
02.02.01.02.01	ARMADO DE VIGUETAS				87,574.28
02.02.01.02.01.01	ARMADO DE VIGUETAS 4"x12"x2.5mm	m	1,145.96	76.42	87,574.28
02.02.01.02.02	MONTAJE DE VIGUETAS				84,205.14
02.02.01.02.02.01	MONTAJE DE VIGUETAS 4"x12"x2.5mm	m	1,145.96	73.48	84,205.14
02.02.01.03	TJERALES Y RETICULADOS				716,541.87
02.02.01.03.01	ARMADO DE TJERALES				486,585.11
02.02.01.03.01.01	ARMADO DE TJERALES DE Fe 4"x4"x3mm	m	1,125.02	270.07	303,854.15
02.02.01.03.01.02	ARMADO DE TJERALES DE Fe 3"x3"x2.5mm	m	478.06	270.07	129,125.96
02.02.01.03.02	MONTAJE DE TJERALES				229,956.76
02.02.01.03.02.01	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 4"x4"x3mm	m	1,125.02	107.22	120,625.04
02.02.01.03.02.02	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 3"x3"x2.5mm	m	576.08	107.22	61,541.72
02.02.01.04	ARRIOSTRES				180,875.00

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.02.01.04.01	ARMADO DE ARRIOSTRES	m			96,674.11
02.02.01.04.01.01	ARMADO DE ARRIOSTRES D=3/8"	m	537.52	75.75	38,029.54
02.02.01.04.01.02	ARMADO DE ARRIOSTRES D=1/2"	m	577.18	81.21	52,644.57
02.02.01.04.02	MONTAJE DE ARRIOSTRES	m			90,000.80
02.02.01.04.02.01	MONTAJE DE ARRIOSTRES D=3/8"	m	537.52	80.74	43,389.33
02.02.01.04.02.02	MONTAJE DE ARRIOSTRES D=1/2"	m	577.18	80.74	46,611.47
02.02.02	MODULO "B"				1,086,644.11
02.02.02.01	COLUMNAS				43,244.81
02.02.02.01.01	ARMADO DE COLUMNAS	m			29,624.42
02.02.02.01.01.01	ARMADO DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x 3/16" (L=3.15M)	m	258.30	114.89	29,624.42
02.02.02.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS	m			13,620.39
02.02.02.01.02.01	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x 3/16" (L=3.15M)	m	258.30	52.73	13,620.39
02.02.02.02	VIGUETAS				182,275.41
02.02.02.02.01	ARMADO DE VIGUETAS	m			92,825.11
02.02.02.02.01.01	ARMADO DE VIGUETAS 4"x2"x2.5mm	m	1,215.98	76.42	92,825.11
02.02.02.02.02	MONTAJE DE VIGUETAS	m			89,380.21
02.02.02.02.02.01	MONTAJE DE VIGUETAS 4"x2"x2.5mm	m	1,215.98	73.48	89,380.21
02.02.02.03	TJERALES Y RETICULADOS				799,807.64
02.02.02.03.01	ARMADO DE TJERALES	m			476,396.38
02.02.02.03.01.01	ARMADO DE TJERALES DE Fe 4"x4"x3mm	m	1,176.15	270.07	317,642.85
02.02.02.03.01.02	ARMADO DE TJERALES DE Fe 3"x3"x2.5mm	m	587.82	270.07	158,753.53
02.02.02.03.02	MONTAJE DE TJERALES	m			224,411.26
02.02.02.03.02.01	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 4"x4"x3mm	m	1,176.15	197.22	148,629.86
02.02.02.03.02.02	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 3"x3"x2.5mm	m	587.82	197.22	74,781.40
02.02.02.04	ARRIOSTRES				172,316.98
02.02.02.04.01	ARMADO DE ARRIOSTRES	m			88,878.31
02.02.02.04.01.01	ARMADO DE ARRIOSTRES D=3/8"	m	898.79	70.75	46,609.31
02.02.02.04.01.02	ARMADO DE ARRIOSTRES D=1/2"	m	421.73	81.21	35,465.96
02.02.02.04.02	MONTAJE DE ARRIOSTRES	m			87,241.11
02.02.02.04.02.01	MONTAJE DE ARRIOSTRES D=3/8"	m	898.79	80.74	52,190.71
02.02.02.04.02.02	MONTAJE DE ARRIOSTRES D=1/2"	m	421.73	80.74	34,050.40
02.02.03	MODULO "C"				778,961.41
02.02.03.01	COLUMNAS				5,187.44
02.02.03.01.01	ARMADO DE COLUMNAS	m			3,479.08
02.02.03.01.01.01	ARMADO DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x 3/16" (L=4.00M)	m	32.00	114.89	3,479.08
02.02.03.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS	m			1,697.36
02.02.03.01.02.01	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE Fe 4"x4"x 3/16" (L=4.00M)	m	32.00	52.73	1,697.36
02.02.03.02	VIGUETAS				187,212.10
02.02.03.02.01	ARMADO DE VIGUETAS	m			80,147.75
02.02.03.02.01.01	ARMADO DE VIGUETAS 2"x2"x2.0mm	m	1,048.78	76.42	80,147.75
02.02.03.02.02	MONTAJE DE VIGUETAS	m			77,064.35
02.02.03.02.02.01	MONTAJE DE VIGUETAS 2"x2"x2.0mm	m	1,048.78	73.48	77,064.35
02.02.03.03	TJERALES Y RETICULADOS				813,381.85
02.02.03.03.01	ARMADO DE TJERALES	m			416,871.88
02.02.03.03.01.01	ARMADO DE TJERALES DE Fe 3"x3"x3mm	m	963.26	270.07	260,147.81
02.02.03.03.01.02	ARMADO DE TJERALES DE Fe 2"x2"x2.5mm	m	582.68	270.07	158,824.07
02.02.03.03.02	MONTAJE DE TJERALES	m			196,430.98
02.02.03.03.02.01	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 3"x3"x3mm	m	963.26	127.22	122,845.36
02.02.03.03.02.02	MONTAJE DE TJERALES METALICO DE Fe 2"x2"x2.5mm	m	582.68	127.22	73,585.62
03	ARQUITECTURA				6,795,034.01
03.01	MODULOS				6,795,034.01
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				37,728.81
03.01.01.01	MURO LADRILLO K.K. DE Soga MEZO. C.A 1:4. TIPO IV P.	m ²	282.29	71.28	20,121.81
	TARRAJ C/PIERRO 1/4" C/8 H/LADAS				
03.01.01.02	MURO CARAVISTA CON LADRILLO K.K.(8X12X24) TIPO IV. CABEZA	m ²	149.91	117.48	17,608.81
03.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				174,283.11
03.01.02.01	TARRAJEO PROTACHADO DE MUROS INTERIORES. MEZO. C.A 1:3 D=1.5 cm	m ²	980.70	27.82	16,155.01

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial
03.01.02.02	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES, MEZC. C/A 1:5, E=1.5	m2	173.71	27.82	4,832.81
03.01.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS, MEZCLA C/A 1:5, E=1.5 CM	m2	174.25	41.30	7,186.53
03.01.02.04	TARRAJEO CON BARITINA CAPA BASE	m2	102.38	88.33	7,088.01
03.01.02.05	TARRAJEO CON BARITINA CAPA AISLANTE	m2	102.38	113.82	11,669.13
03.01.02.06	TARRAJEO CON BARITINA CAPA FINAL	m2	102.38	91.88	5,312.50
03.01.02.07	ESQUINA DE MUROS CON MALLA EXPANDEL	m2	105.84	70.62	7,474.42
03.01.02.08	BRUÑAS DE 1cm x 1cm	m	1,891.28	18.28	34,534.98
03.01.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES, ANCHO= 0.15 m	m	50.98	16.47	838.31
03.01.02.10	FORJADO DE GRADAS Y ESCALERAS DE CEMENTO FROTACHADO	m2	426.79	80.90	25,626.11
03.01.02.11	TABICERIA DE DRYWALL	m2	483.92	115.52	53,950.47
03.01.03	CIELO RASOS				1,104,877.81
03.01.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C/A 1:5, E=1.5cm	m2	791.86	42.48	33,646.58
03.01.03.02	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE FIBRA MINERAL MICROPERFORADA CON ACABADO DE PINTURA LATEX, 0.61x0.61m O SIMILAR	m2	6,556.29	128.88	843,683.40
03.01.03.03	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE FIBRA MINERAL CLASE 5 CON RECUBRIMIENTO VINILICO LAVABLE, 0.61x0.61m x58"	m2	362.77	129.79	47,083.62
03.01.03.04	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE FIBRA MINERAL CLASE 5 CON RECUBRIMIENTO VINILICO LAVABLE, 0.61x0.61m x58"	m2	313.19	129.79	40,648.83
03.01.03.05	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE CERAMICA Y FIBRA MINERAL PERFORADA, 0.61x0.61m x58" O SIMILAR	m2	837.88	121.51	113,983.01
03.01.03.06	FALSO CIELORRASO EN SISTEMA DRYWALL CON PLANCHA DE YESO RESISTENTE AL MOHO 1/2" DE ESPESOR	m2	302.63	85.43	25,870.77
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				1,348,300.76
03.01.04.01	CONTRAPISOS				216,104.88
03.01.04.01.01	CONTRAPISO ACABADO EN CEMENTO SEMIPULIDO, E=4.80cm	m2	1,178.44	36.98	43,071.68
03.01.04.01.02	CONTRAPISO CON MATERIAL AISLANTE	m2	3,832.75	60.73	172,032.81
03.01.04.02	PISOS Y PAVIMENTOS				964,897.71
03.01.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO 0.60 X 0.60	m2	7,361.48	80.82	593,893.81
03.01.04.02.02	PISO DE PORCELANATO ALTO TRANSITO 0.40 x 0.40 m	m2	834.33	78.50	71,090.90
03.01.04.03	PISOS Y PAVIMENTOS				77,364.03
03.01.04.03.01	PISO DE TERRAZO CONDUCTIVO	m2	333.48	85.82	28,687.27
03.01.04.03.02	PISO VINILICO FLEXIBLE EN ROLLO, E=2mm	m2	333.48	136.97	45,676.76
03.01.04.04	PISOS DE CEMENTO-CONCRETO				888,876.16
03.01.04.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	3,719.68	128.83	479,203.80
03.01.04.04.02	BASE DE CONCRETO PARA MUEBLES Y LAVADEROS E=4", MEZC. 1:4	m2	146.10	66.41	9,702.58
03.01.04.04.03	VEREDAS DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	736.92	85.30	62,773.88
03.01.04.04.04	RAMPA DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	257.71	51.17	13,187.62
03.01.04.04.05	TIPO PIEDRA	m2	366.44	58.77	21,402.83
03.01.04.05	SARDINELES				5,674.03
03.01.04.05.01	SARDINEL EN DUCHA REVEST. CON CERAMICO VITRIFICADO	m	65.49	78.53	5,142.93
03.01.04.05.02	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO PC=140kg/m2, H=0.15M, ANCHO=0.15M	m	18.80	28.25	531.10
03.01.05	CONTRAZOCALOS				982,748.68
03.01.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60cm x 60cm	m	1,585.81	20.18	31,971.29
03.01.05.02	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO	m	6,896.41	20.48	140,148.55
03.01.05.03	CONTRAZOCALO DE MANTO CON IMPERMEABILIZANTE	m	838.68	14.29	12,002.03
03.01.05.04	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO CONDUCTIVO	m	32.50	51.78	1,683.55
03.01.05.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO	m	82.53	18.42	1,520.46
03.01.05.06	CONTRAZOCALO VINILICO SEMIRIGIDO H=0.10	m	217.97	15.18	3,309.78
03.01.06	ZOCALOS				420,820.38
03.01.06.01	ZOCALO CERAMICO VITRIFICADO SEMIMATE 0.30x0.30m	m2	5,387.81	66.26	356,211.11
03.01.06.02	ZOCALO VINILICO FLEXIBLE 2 MM	m2	601.23	96.95	58,288.25
03.01.07	REVESTIMIENTOS				38,387.81
03.01.07.01	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERAS CON PORCELANATO 40cmx40cm, ANTIDESLIZANTE	m2	473.18	43.74	20,696.59
03.01.07.02	REVESTIMIENTO CON PIEDRALAJA	m2	127.70	146.21	18,671.02
03.01.08	CUBIERTAS Y COBERTURAS				869,083.47
03.01.08.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	3,749.80	141.84	531,843.26
03.01.08.02	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	m2	333.00	85.97	28,628.21

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.01.06.03	COBERTURA DE PANEL METALICO TIPO TR4	m2	1749.40	75.31	274,868.51
03.01.06.04	LADRILLO PASTELERO 25x25	m2	357.85	63.63	22,783.69
03.01.09	CARPINTERIA DE MADERA				
03.01.09.01	PUERTAS				748,136.79
03.01.09.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA, 2x50mm, CON MDF LAMINADO 4 mm Y REFUERZO INTERIOR DE PLANCHAS DE PLOMO 1/8"	m2	1652.25	407.25	672,891.83
03.01.09.02	MUEBLES DE MELAMINA				72,347.67
03.01.09.02.01	MUEBLE M3	m	26.15	341.00	8,917.15
03.01.09.02.02	MUEBLE M6	m	131.10	341.00	44,706.10
03.01.09.02.03	MUEBLE M11	m	400	341.00	1,364.00
03.01.09.02.04	MUEBLE M36	m	5.80	341.00	1,978.80
03.01.09.02.05	MUEBLE M42	m	5.00	341.00	1,705.00
03.01.09.02.06	MUEBLE M62	m	31.82	341.00	10,850.62
03.01.09.02.07	MUEBLE M63	m	7.33	341.00	2,500.00
03.01.10	CARPINTERIA METALICA				345,736.34
03.01.10.01	CARPINTERIA DE FIERRO				65,430.62
03.01.10.01.01	PUERTA CONTRAFUEGO DE HOJA, ACABADA EN ACERO INOXIDABLE PROVISIO INSTALADO, CERTIFICADO Y GARANTIZADO POR EL FABRICANTE	und	16.00	3,656.00	42,496.00
03.01.10.01.02	PUERTA CONTRAFUEGO DE HOJA, ACABADA EN ACERO INOXIDABLE PROVISIO INSTALADO, CERTIFICADO Y GARANTIZADO POR EL FABRICANTE	und	3.00	3,200.00	9,600.00
03.01.10.01.03	CARPINTERIA DE FIERRO				4,088.99
03.01.10.01.03.01	PUERTA DE FIERRO 1 (ver detalle)	und	2.00	250.00	500.00
03.01.10.01.03.02	PUERTA DE FIERRO 2 (ver detalle)	und	2.00	250.00	500.00
03.01.10.01.03.03	PUERTA DE FIERRO 3 (ver detalle)	und	2.00	300.00	600.00
03.01.10.01.03.04	PUERTA DE FIERRO 4 (ver detalle)	und	3.00	300.00	900.00
03.01.10.01.03.05	PUERTA DE FIERRO 5 (ver detalle)	und	2.00	450.00	900.00
03.01.10.01.03.06	PUERTA DE FIERRO 6 (ver detalle)	und	1.00	300.00	300.00
03.01.10.01.03.07	PUERTA DE FIERRO 7 (ver detalle)	und	1.00	300.00	300.00
03.01.10.01.04	REJA EN CERCO PERIMETRICO				24,334.62
03.01.10.01.04.01	TUBOS DE FIERRO Ø DE 2 1/2" ø=1/16" Lx2.17m	und	18.00	186.41	3,355.38
03.01.10.01.04.02	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	4.00	174.96	699.84
03.01.10.01.04.03	TUBOS DE FIERRO Ø DE 2 1/2" ø=1/16" Lx2.00m	und	82.00	186.41	15,285.72
03.01.10.01.04.04	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	2.00	126.34	252.68
03.01.10.01.04.05	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	2.00	136.06	272.12
03.01.10.01.04.06	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	2.00	126.34	252.68
03.01.10.01.04.07	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	12.00	174.96	2,099.52
03.01.10.01.04.08	TUBOS DE FIERRO Fe, SECCION RECTANGULAR 2" x 1" x 2.5mm	und	2.00	126.34	252.68
03.01.10.02	CARPINTERIA DE ALUMINIO				72,888.34
03.01.10.02.01	CANTONERA DE ALUMINIO, 2" x 1 1/8" (Ø42047) PPK O SIMILAR	m	7,806.34	9.30	72,888.34
03.01.10.03	BARANDAS Y PASAMANOS				152,696.18
03.01.10.03.01	BARANDA CON TUBO DE Fe DE 2" x 1/8" h=1.00m (INCL. PINTURA EPOXICA, GRASA 2 MANOS DE ZIN.)	m	84.93	142.06	12,064.87
03.01.10.03.02	PASAMANOS CON TUBOS DE Fe DE 2" x 1/8" h=1.00m (INCL. PINTURA EPOXICA, GRASA 2 MANOS DE ZINCHROMATO)	m	250.40	189.75	47,500.40
03.01.10.03.03	BARANDA CON TUBO DE Fe DE 2" x 1/8" h=0.40m (INCL. PINTURA EPOXICA, GRASA 2 MANOS DE ZIN.)	m	126.00	142.06	17,902.40
03.01.10.03.04	AGARRADERA PARA MINUSVALIDOS EN ES H=4" x 2"	m	34.46	291.64	10,059.90
03.01.10.03.05	DIVISIONES METALICAS EN SEHH	m2	137.25	218.95	29,855.61
03.01.10.04	TAPA JUNTAS				76,418.70
03.01.10.04.01	TAPA JUNTA DE ALUMINIO P.L.T. 4" x 5/16", C/BORDES DE GOMA UNICOLOR 710, EN MURO, COLUMNA Y/O PLACA	m	912.00	80.78	73,668.96
03.01.10.04.02	TAPA JUNTA DE ALUMINIO P.L.T. 4" x 5/16", C/BORDES DE GOMA UNICOLOR 710, EN RISO	m	363.00	80.78	29,322.60
03.01.10.04.03	TAPA JUNTA DE ALUMINIO P.L.T. 4" x 5/16", C/BORDES DE GOMA UNICOLOR 710, EN VIGA, CLOSETADO, P/LBO, C/ELDRASO	m	331.65	80.78	26,786.69
03.01.10.05	ACERO INOXIDABLE				3,362.40

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial
03.01.10.05.01	ENCHAPE DE ACERO INOXIDABLE EN FRONTS DE ASCENSOR	und	20.00	168.12	3,362.40
03.01.11	MAMPARAS				
03.01.11.01	MAMPARA DE ALUMINIO, CON CRISTAL TEMPLADO 6mm. INC.	m2	98.25	325.94	32,029.61
	ACCESORIOS				32,029.61
03.01.12	VENTANA DE ALUMINIO				
03.01.12.01	VENTANA DE ALUMINIO, TIPO FIJO - PIVOTANTE CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE COLOR GRIS 6 mm. INC. ACCESORIOS	m2	529.41	387.94	210,673.42
03.01.12.02	CELOSIA EN PACHADA	m2	92.25	92.25	4,820.06
03.01.13	GERRAJERIA				
03.01.13.01	BISAGRAS				
03.01.13.01.01	BISAGRA (3 1/2" X 3 1/2" PARA PUERTAS DE 80 A 120 CM S ± 4 UND)	pcu	2,200.00	48.52	110,961.28
03.01.13.01.02	BISAGRA (3 1/2" X 3 1/2" PARA PUERTAS CORTAFUEGO CERTIFICADAS ± 4 UND)	pcu	88.00	84.61	8,025.68
03.01.13.02	CERRADURAS				
03.01.13.02.01	CERRADURA TIPO A	pcu	570.00	248.70	141,759.00
03.01.13.02.02	BRAZO HIDRAULICO TIPO G	pcu	88.00	254.94	22,436.32
03.01.14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.01.14.01	VENTANA DE VIDRIO BLINDADO INCOLO, DRO 6 mm	m2	1.44	944.41	1,359.95
03.01.14.02	BLOCK DE VIDRIO DE 30 X 30 cm	und	270.00	87.20	23,544.00
03.01.15	PINTURA				
03.01.15.01	PINTURA FINAL MUROS INTERIORES C/OLENATE (2 MANOS)	m2	17,518.95	13.71	240,184.90
03.01.15.02	PINTURA FINAL MUROS EXTERIORES CLATEX (2 MANOS)	m2	8,072.02	27.72	188,316.39
03.01.15.03	PINTURA DE LORRABOS CLATEX (2 MANOS), C/IMPRIANTE	m2	1,241.88	36.56	45,403.13
03.01.15.04	PINTURA DE TRAFICO				
03.01.15.04.01	PINTADO DE PAVIMENTO (DEMARCAACION)	m	95.00	15.69	1,490.55
03.01.15.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO	m2	143.25	56.42	8,084.27
03.01.15.04.03	PINTADO EN SARDINELES	m	323.25	15.69	5,071.79
03.01.16	VARIOS				
03.01.16.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.16.01.01	DEMOLICION DE MUROS	m2	397.24	43.79	17,378.90
03.01.16.01.02	RICADO DE TARRAJEO	m2	2,438.58	8.51	20,760.41
03.01.17	OTROS				
03.01.17.01	CORTINA DE LINOPLASTIFICADO	m	155.14	145.25	22,559.81
03.01.17.02	REJILLA PARA CUNETTA A=35cm (Presel)	m	544.72	45.94	24,940.71
03.01.17.03	PROVISION Y SEMBRIO DE GRASS	m2	582.39	22.54	13,127.87
03.01.18	SEÑALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD CLINICA				
03.01.18.01	VARIOS				
03.01.18.01.01	LOGOTIPO DE "HOSPITAL DE CUTERVO"	und	1.00	4,730.46	4,730.46
03.01.18.01.02	LOGOTIPO DE "EMERGENCIA"	und	1.00	2,330.46	2,330.46
03.01.18.01.03	PROTECTORES DE ESQUINAS, DE 1 1/2" P.C.O. SIMILAR (H=1.20M)	und	172.00	161.52	27,881.44
03.01.18.01.04	PROTECTORES PARA CAMILLA	m	329.00	155.81	51,261.48
03.01.18.01.05	LOGOTIPO DE "FARMACIA"	und	1.00	2,330.46	2,330.46
03.01.18.01.06	LOGOTIPO DE "REGISTROS MEDICOS"	und	1.00	2,330.46	2,330.46
03.01.18.01.07	TRANSPORTE VIATICOS DE LOGOTIPO	und	4.00	500.00	2,000.00
03.01.18.02	SEÑALES DE EVACUACION Y EMERGENCIA				
03.01.18.02.01	SEÑAL ORIENTATIVA - INDICATIVA				
03.01.18.02.01.01	S0 - 01 SALIDA (DIRECCIONAL) 40cm X 60cm. FOTOLUMINISCENTE EN PARED	und	107.00	27.61	2,954.27
03.01.18.02.01.02	S0 - 03 ACCESO DE SALIDA 40cm X 60cm. FOTOLUMINISCENTE EN PARED	und	48.00	27.61	1,325.28
03.01.18.02.01.03	S0 - 04 ACCESO DE SALIDA EMERGENCIA 40cm X 60cm. FOTOLUMINISCENTE EN PARED	und	9.00	27.61	248.49
03.01.18.02.01.04	S0 - 05 ZONA DE SEGURIDAD EN SISMOS 30cm X 20cm.	und	49.00	27.61	1,352.89
03.01.18.02.02	SEÑAL IDENTIFICATIVA				
03.01.18.02.02.01	S1 - 01 PRIMEROS AUXILIOS-BOQUITA 30cm X 20cm. FOTOLUMINISCENTE	und	18.00	27.61	496.98
03.01.18.02.02.02	S1 - 02 DISCAPACITADOS 20cm X 20cm. FOTOLUMINISCENTE	und	4.00	27.61	110.44
03.01.18.02.02.03	S1 - 03 ESCALERA 30cm X 20cm. FOTOLUMINISCENTE	und	18.00	27.61	496.98
03.01.18.02.02.04	S1 - 05 CARTEL AFORO 30cm X 20cm. FOTOLUMINISCENTE	und	18.00	27.61	496.98
03.01.18.02.02.05	S1 - 07 CAMILLA 20cm X 20cm. FOTOLUMINISCENTE	und	7.00	27.61	193.27

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.01.18.02.03	SEÑAL DE PROHIBICION				1,214.84
03.01.18.02.03.01	SEÑAL DE PROHIBICION 01 - 0.30 x 0.20 TIPO FOTOLUMINISCENTE	und	44.00	27.61	1,214.84
03.01.18.02.04	SEÑAL DE ADVERTENCIA				358.33
03.01.18.02.04.01	SEÑAL DE ADVERTENCIA 01 - 0.30 x 0.20 TIPO FOTOLUMINISCENTE	und	13.00	27.61	358.33
03.01.19	EQUIPOS CONTRA INCENDIOS				30,904.86
03.01.19.01	SEÑALIZACION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS				3,908.28
03.01.19.01.01	SEÑAL 01 - 0.30 x 0.20 TIPO FOTOLUMINISCENTE	und	182.00	20.34	3,908.28
03.01.19.02	EQUIPOS - EXTINTORES				86,896.66
03.01.19.02.01	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS, CAP. 6 kg. PQS	und	79.00	108.08	8,532.00
03.01.19.02.02	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS, CAP. 5 kg. CO2	und	10.00	456.00	22,800.00
03.01.19.02.03	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS, CAP. 2.5kg. ACETATO DE POTASIO	und	3.00	660.00	1,980.00
03.01.19.02.04	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS, CAP. 2.5kg. H2O	und	44.00	720.00	31,680.00
03.01.19.02.05	GABINETE CONTRA INCENDIO	und	18.00	1,020.00	18,360.00
03.01.19.02.06	COLOCACION DE EXTINTORES	und	182.00	27.54	5,287.68
04	INSTALACIONES SANITARIAS				1,449,644.72
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				329,448.88
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				171,383.73
04.01.01.01	LAVAT. CERAM. VITRIF. DE 20"x18" AGUA FRIA Y CALIENTE	und	115.00	380.65	43,775.75
04.01.01.02	LAVAT. CERAM. VITRIF. DE 20"x18", CONTROL DE MANO	pza	8.00	340.65	1,525.85
04.01.01.03	LAVAT. CERAM. VITRIF. 1 POZA 22"x20", TIPO CIRUJANO	und	16.00	360.65	5,770.40
04.01.01.04	LAVADERO DE 1 POZA DE 600 x 900 mm	und	17.00	1,066.85	17,961.05
04.01.01.05	LAVAG. PREFAB. MANPOST. Y RESVEST. C/ MAYOL. BLANCA 2 POZAS	und	8.00	4,300.65	25,805.60
04.01.01.06	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO	und	81.00	522.58	47,554.78
04.01.01.07	URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO	und	10.00	750.16	7,501.60
04.01.01.08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ ESCURRIDOR. AGUA FRIA	pza	22.00	260.65	5,734.70
04.01.01.09	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA AGUA FRIA Y AGUA CALIENTE	pza	27.00	260.65	7,042.85
04.01.01.10	LAV. ACERO INOXIDABLE 1 POZA C/ ESCURRIDOR. A.F. Y A.C.	pza	24.00	260.65	6,295.40
04.01.01.11	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZAS C/ ESCURRIDORES. 18" x 70"	pza	5.00	1,300.65	6,503.25
04.01.02	ACCESORIOS SANITARIOS Y GRIFERIA				150,821.06
04.01.02.01	TOALLERO DE GANCHO	und	129.00	235.00	28,205.00
04.01.02.02	JABONERA CROMADA CON DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	und	120.00	120.00	14,400.00
04.01.02.03	JABONERA DE LOZA PARA DUCHA	und	38.00	35.00	3,610.00
04.01.02.04	PORTARROLLO DE PAPEL HIGIENICO DE LOZA	und	82.00	253.00	20,746.00
04.01.02.05	PORTARROLLO ADOSADO PARA PAPEL HIGIENICO	und	97.00	463.00	44,911.00
04.01.02.06	JABONERA ADOSADA A LA PARED. PARA LOCION ANTIBACTERIAL	und	111.00	14.00	1,554.00
04.01.02.07	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	und	77.00	36.00	2,772.00
04.01.02.08	BARRA METALICA CROMADA DE APOYO	und	34.00	300.00	10,200.00
04.01.02.09	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA ESCOBILLAS, COLGADO EN PARED	und	80.00	277.00	22,160.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				7,444.56
04.01.03.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	234.00	17.44	4,080.96
04.01.03.02	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS Y GRIFERIA	und	320.00	10.61	3,395.20
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				45,542.66
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				126.36
04.02.01.01	SUMINISTRO E INST. TUB. DE COBRE TIPO "L", Ø 2 1/2" PARA AGUA CALIENTE	m	8.00	21.30	170.40
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION				1,229.90
04.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC Ø 10, Ø 3/4" SP PARA AGUA FRIA - NTPN"	m	30.00	12.88	386.40
04.02.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC Ø 10, Ø 1 1/2" SP PARA AGUA FRIA - NTPN"	m	80.00	16.68	1,334.40
04.02.03	ACCESORIOS PARA REDES				506.16
04.02.03.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC Ø 10, Ø 3/4" x 90° SP PARA AGUA FRIA - NTPN 399.002	und	10.00	14.66	146.60
04.02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC Ø 10, Ø 1 1/2" x 90° SP PARA AGUA FRIA - NTPN 399.002	und	25.00	14.66	366.50
04.02.04	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA				28,530.80
04.02.04.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA	m	2,145.16	13.30	28,530.80
04.02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA CALIENTE				
04.02.06	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA CALIENTE	m	1,109.52	13.30	14,756.76

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
04.03	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO				928,479.88
04.03.01	REDES DE DISTRIBUCION				719,646.76
04.03.01.01	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 1"	m	908.35	249.50	226,633.33
04.03.01.02	TUBERIA SCH - 40 DE 1 1/2"	m	171.80	226.84	38,925.74
04.03.01.03	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 2"	m	1,929.30	344.78	664,789.71
04.03.01.04	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 3"	m	231.60	429.79	98,286.92
04.03.02	RED DE ALIMENTACION				29,528.84
04.03.02.01	TUBERIA HDPE - 40 DE 4" (CON CAMA DE ARENA)	m	132.95	222.76	29,528.84
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES				11,428.79
04.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO DE ACERO SCH 40, Ø 1" C/BRIDA	und	16.00	55.91	895.36
04.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO DE ACERO SCH 40, Ø 2" C/BRIDA	und	4.00	73.81	295.24
04.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO DE ACERO SCH 40, Ø 2 1/2" X 90° C/BRIDA	und	38.00	80.91	3,085.58
04.03.03.04	SUMINISTRO E INST. DE CODO DE ACERO SCH 40, Ø 2 1/2" - Y° C/BRIDA	und	13.00	85.91	1,116.83
04.03.03.05	SUMINISTRO E INST. DE CODO DE ACERO SCH 40, Ø 3" - Y° C/BRIDA	und	27.00	55.56	1,500.12
04.03.03.06	SUMINISTRO E INST. TEE DE ACERO C-40, Ø 3"-1" C/BRIDA	und	15.00	48.91	733.65
04.03.03.07	SUMINISTRO E INST. TEE DE ACERO C-40, Ø 3"-2" C/BRIDA	und	11.00	53.91	593.01
04.03.03.08	SUMINISTRO E INST. TEE DE ACERO C-40, Ø 3"-2 1/2" C/BRIDA	und	28.00	63.91	1,789.48
04.03.03.09	SUMINISTRO E INST. TEE DE ACERO C-40, Ø 4"-2 1/2" C/BRIDA	und	11.00	68.91	758.01
04.03.04	LLAVES Y VALVULAS				3,422.80
04.03.04.01	SUMINISTRO E INST. VALVULA DE COMPUERTA DE OBRERA DE Ø 3" INC BRIDA BRINDADA	und	10.00	342.28	3,422.80
04.03.05	INSTALACIONES ESPECIALES				96,899.08
04.03.05.01	SISTEMA CONTRA INCENDIO	glo	15.00	645.00	9,675.00
04.03.05.02	VALVULA SIEMSA TIPO POSTE Ø 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	gca	3.00	474.89	1,424.67
04.03.05.03	CAJA PARA VALVULA FRECHECK	gca	3.00	127.41	382.23
04.03.05.04	GABINETE CONTRA INCENDIO	und	25.00	1,796.47	44,911.75
04.03.06	SISTEMA DE DESAGÜE				8,491.90
04.03.06.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				88.96
04.03.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DS - CP 6"	pto	1.83	58.95	88.96
04.03.06.02	REDES DE DISTRIBUCION				2,348.00
04.03.06.02.01	TUBERIA PVC DS - CP Ø 6"	m	58.00	58.90	2,349.00
04.03.06.03	CAMARA DE INSPECCION				1,504.38
04.03.06.03.01	BUZON TIPO "A" Ø H. 1.20m (TARRAJEO en PRCP, en 1.50m, f=280 kg/cm²)	und	1.00	1,504.38	1,504.38
04.03.08.04	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE				4,149.80
04.03.08.04.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE	m	312.00	13.30	4,149.60
04.04	VARIOS				142,803.48
04.04.01	COLGADOR PARA 1 TUBERIA	gca	175.00	79.90	13,982.50
04.04.02	ROCIADOR AUTOMATICO TIPO COLGANTE DE 1/2"	und	386.00	329.32	127,368.16
04.04.03	ESTACION CONTROLADORA DE ROCIADORES	und	1.00	295.30	295.30
04.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				41,673.81
04.05.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA A C I	m	2,491.05	13.56	32,731.97
04.05.02	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA SUBTERRANEAS	m	894.86	13.30	8,341.84
04.06	TRANSPORTE DE MATERIALES				63,016.00
04.06.01	FLETE TERRESTRE - SANITARIAS	glo	1.00	63,016.00	63,016.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				2,748,936.38
05.01	SALIDA ALUMBRADO DE TECHO				228,647.30
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	1,709.00	129.06	220,047.30
05.02	SALIDA ALUMBRADO EN PARED				3,813.80
05.02.01	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	26.00	129.06	3,813.80
05.03	SALIDA LUZ DE CABECERA				12,023.44
05.03.01	SALIDA PARA LUZ DE CABECERA	pto	104.90	115.61	12,023.44
05.04	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA				56,740.84
05.04.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	200.00	275.44	55,740.84
05.05	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE ALUMBRADOS				369,144.82
05.05.01	FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W ADOSADAS	pto	298.00	216.94	64,658.32
05.05.02	FLUORESCENTE REJILLA 4x18W EN POTRADAS	pto	1,308.00	189.94	248,314.64
05.05.03	LAMPARA CON FOCO AHORRADOR 25W	pto	25.00	70.76	1,861.84

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio U./	Parcial U./
05.05.04	LUZ DE CABECERA 2X30W	pto	104.30	214.53	22,311.12
05.05.05	LAMPARA VAPOR DE SODIO 70W	pto	30.00	315.95	9,478.50
05.06	SALIDA PARA INTERRUPTORES				86,863.26
05.06.01	SALIDA PARA CARGA O EQUIPO ESPECIAL	und	6.00	643.97	3,863.82
05.06.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	458.00	85.23	39,273.34
05.06.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	17.00	85.23	1,448.91
05.06.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	21.00	85.23	1,789.83
05.06.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE	pto	108.00	87.87	9,489.96
05.06.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE	pto	24.00	134.04	3,216.96
05.06.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN TRIPLE	pto	10.00	112.25	1,122.50
05.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				
05.07.01	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA NORMAL	pto	332.00	106.29	35,288.28
05.07.02	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA EN PISO	pto	45.00	106.58	4,796.10
05.07.03	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO CON PROTECCIÓN A LA HUMEDAD A TIERRA	pto	28.00	108.58	3,040.24
05.07.04	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA ALTO NORMAL	pto	342.00	106.29	36,352.18
05.07.05	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA ESTABILIZADO	pto	229.00	150.86	34,546.94
05.07.06	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA ESTABILIZADO EN PISO	pto	89.00	152.54	13,576.06
05.07.07	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA ESTABILIZADO EN TECHO	pto	30.00	152.54	4,576.20
05.07.08	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA ESTABILIZADO ALTO NORMAL	pto	4.00	152.54	610.16
05.07.09	SALIDA PARA LECTOR TARJETERO BIOMETRICO	pto	6.00	580.99	3,485.94
05.07.10	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00	115.67	231.34
05.07.11	SALIDA PARA CENTRAL DE LLAMADAS DE ENFERMERAS	pto	5.00	115.67	578.35
05.08	TABLEROS Y SUB TABLEROS				188,254.42
05.08.01	TABLERO TS1-S	und	1.00	833.88	833.88
05.08.02	TABLERO TS3-S	und	1.00	795.86	795.86
05.08.03	TABLERO TS4-S	und	1.00	833.96	833.96
05.08.04	TABLERO TS5-S	und	1.00	795.86	795.86
05.08.05	TABLERO TS8-S	und	1.00	833.96	833.96
05.08.06	TABLERO TA1-S	und	1.00	1,616.12	1,616.12
05.08.07	TABLERO TA2-S	und	1.00	825.41	825.41
05.08.08	TABLERO TB-S	und	1.00	5,101.41	5,101.41
05.08.09	TABLERO TC1-S	und	1.00	2,539.61	2,539.61
05.08.10	TABLERO TC2-S	und	1.00	1,743.33	1,743.33
05.08.11	TABLERO TEST-S	und	1.00	4,781.21	4,781.21
05.08.12	TABLERO TB1	und	1.00	720.26	720.26
05.08.13	TABLERO TB2	und	1.00	720.26	720.26
05.08.14	TABLERO TB3	und	1.00	720.26	720.26
05.08.15	TABLERO TA1-1P	und	1.00	1,260.81	1,260.81
05.08.16	TABLERO TA2-1P	und	1.00	2,024.73	2,024.73
05.08.17	TABLERO TB1-1P	und	1.00	1,169.73	1,169.73
05.08.18	TABLERO TB2-1P	und	1.00	887.61	887.61
05.08.19	TABLERO TC1-1P	und	1.00	1,873.41	1,873.41
05.08.20	TABLERO TC2-1P	und	1.00	3,766.01	3,766.01
05.08.21	TABLERO TRX-1P	und	1.00	1,238.52	1,238.52
05.08.22	TABLERO TY1-1P	und	1.00	758.06	758.06
05.08.23	TABLERO T1NF-1P	und	1.00	758.06	758.06
05.08.24	TABLERO TV2-1P	und	1.00	758.06	758.06
05.08.25	TABLERO TM-1P	und	1.00	1,085.88	1,085.88
05.08.26	TABLERO T3VPA5S-1P	und	1.00	879.58	879.58
05.08.27	TABLERO TEST1-1P	und	1.00	7,851.81	7,851.81
05.08.28	TABLERO TEST2-1P	und	1.00	8,182.01	8,182.01
05.08.29	TABLERO TA1-2P	und	1.00	4,282.81	4,282.81
05.08.30	TABLERO TA2-2P	und	1.00	3,349.81	3,349.81
05.08.31	TABLERO TB1-2P	und	1.00	3,881.21	3,881.21
05.08.32	TABLERO TB2-2P	und	1.00	4,300.01	4,300.01
05.08.33	TABLERO TC1-2P	und	1.00	8,000.77	8,000.77

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Prelo S/.	Parcial S/.
05.08.34	TABLERO TEST1-2P	und	1.00	6,152.41	6,152.41
05.08.35	TABLERO TEST2-2P	und	1.00	6,152.41	6,152.41
05.08.36	TABLERO TA1-3P	und	1.00	4,422.01	4,422.01
05.08.37	TABLERO TA2-3P	und	1.00	4,502.81	4,502.81
05.08.38	TABLERO TEST1-3P	und	1.00	2,887.57	2,887.57
05.08.39	TABLERO TA1-4P	und	1.00	4,422.01	4,422.01
05.08.40	TABLERO TA2-4P	und	1.00	4,502.81	4,502.81
05.08.41	TABLERO TEST1-4P	und	1.00	2,943.85	2,943.85
05.08.42	TABLERO TASCENSOR	und	1.00	1,876.68	1,876.68
05.08.43	TABLERO TAIRE	und	1.00	1,934.66	1,934.66
05.08.44	TABLERO TG-EMERGENCIA	und	1.00	12,294.21	12,294.21
05.08.45	TABLERO TG-NORMAL	und	1.00	12,294.21	12,294.21
05.08.46	TABLERO GENERAL	und	1.00	3,569.75	3,569.75
05.08.47	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00	5,430.75	5,430.75
05.08.48	SUB TABLEROS DE DISTRIBUCION	und	1.00	13,085.03	13,085.03
05.08.49	TABLERO GENERAL DE CARGAS ESPECIALES TCE	und	1.00	4,110.08	4,110.08
05.08.50	TABLERO DE CARGAS ESPECIALES TCE-S	und	1.00	5,271.28	5,271.28
05.08.51	TABLERO DE CARGAS ESPECIALES TCE-1	und	1.00	5,775.88	5,775.88
05.08.52	TABLERO DE CARGAS ESPECIALES TCE-2	und	1.00	5,878.87	5,878.87
05.08.53	TABLERO DE CARGAS ESPECIALES TCE-3	und	1.00	4,372.45	4,372.45
05.08.54	TABLERO DE CARGAS ESPECIALES TCE-4	und	1.00	4,432.45	4,432.45
05.08.55	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO	und	1.00	551.08	551.08
05.08.56	TABLERO DE RAYOS X - TRX	und	1.00	3,228.20	3,228.20
05.09	ALIMENTADORES				944,281.02
05.09.01	INSTALACION DE BUZON DE CONCRETO	und	10.00	396.33	3,963.30
05.09.02	ZANJA PARA ALIMENTADORES	m	355.00	173.68	61,656.40
05.09.03	ZANJA PARA RECORRIDO DE POSTES	m	470.00	173.68	81,629.60
05.09.04	INSTALACION DE BANDEJA METALICA DE 60X19MM	m	20.00	162.79	3,255.80
05.09.05	INSTALACION DE BANDEJA METALICA DE 40X12MM	m	770.00	113.52	87,410.40
05.09.06	INSTALACION DE BANDEJA METALICA DE 20X10MM	m	159.00	71.39	10,708.50
05.09.07	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT DE 3/4"	m	300.00	32.62	9,786.00
05.09.08	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT DE 1"	m	250.00	35.03	7,004.00
05.09.09	INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT DE 3"	m	60.00	55.42	3,325.20
05.09.10	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS1-S	m	77.00	48.33	3,494.40
05.09.11	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS2-S	m	3.00	91.60	244.80
05.09.12	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS3-S	m	55.00	45.35	2,493.25
05.09.13	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS4-S	m	28.00	43.84	1,228.00
05.09.14	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS5-S	m	6.00	43.86	263.16
05.09.15	ALIMENTADOR PARA TABLERO TS6-S	m	33.00	45.33	1,495.89
05.09.16	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA1-S	m	165.00	89.57	14,779.95
05.09.17	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA2-S	m	88.00	77.20	6,793.60
05.09.18	ALIMENTADOR PARA TB-S	m	176.00	154.57	27,204.32
05.09.19	ALIMENTADOR PARA TC1-S	m	185.00	63.18	10,424.70
05.09.20	ALIMENTADOR PARA TABLERO TC2-S	m	175.00	116.23	20,341.25
05.09.21	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST-S	m	8.00	69.75	418.50
05.09.22	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB1	m	36.00	47.74	1,661.88
05.09.23	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB2	m	36.00	47.74	1,661.88
05.09.24	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB3	m	38.00	47.74	1,636.72
05.09.25	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA1-1P	m	171.00	78.39	13,404.69
05.09.26	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA2-1P	m	89.00	78.39	7,760.81
05.09.27	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB1-1P	m	176.00	71.03	12,501.28
05.09.28	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB2-1P	m	264.00	56.38	14,884.32
05.09.29	ALIMENTADOR PARA TABLERO TC1-1P	m	185.00	76.39	12,954.35
05.09.30	ALIMENTADOR PARA TABLERO TC2-1P	m	242.00	122.37	29,613.54
05.09.31	ALIMENTADOR PARA TABLERO TRX-1P	m	242.00	122.37	29,613.54
05.09.32	ALIMENTADOR PARA TABLERO TV1-1P	m	198.00	48.33	9,575.34
05.09.33	ALIMENTADOR PARA TABLERO TNP-1P	m	188.00	45.33	7,479.48

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
05.09.34	ALIMENTADOR PARA TABLERO TV3-1P	m	187.00	45.33	8,476.71
05.09.35	ALIMENTADOR PARA TABLERO T4-1P	m	229.00	159.43	36,574.81
05.09.36	ALIMENTADOR PARA TABLERO TBYPASS-1P	m	186.00	83.40	15,513.21
05.09.37	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST1-1P	m	176.00	206.01	36,257.71
05.09.38	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST2-1P	m	186.00	128.87	23,976.81
05.09.39	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA1-2P	m	220.00	83.40	18,348.01
05.09.40	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA2-2P	m	113.00	83.40	9,519.01
05.09.41	ALIMENTADOR PARA TABLERO TB1-2P	m	165.00	83.40	13,761.01
05.09.42	ALIMENTADOR PARA TABLERO TC1-2P	m	176.00	200.37	35,265.11
05.09.43	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST1-2P	m	196.00	128.87	25,476.61
05.09.44	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST2-2P	m	220.00	128.87	28,307.41
05.09.45	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA1-3P	m	168.00	106.23	17,857.51
05.09.46	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA2-3P	m	113.00	83.40	9,519.01
05.09.47	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST1-3P	m	220.00	106.23	23,370.61
05.09.48	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA1-4P	m	176.00	106.23	18,546.41
05.09.49	ALIMENTADOR PARA TABLERO TA2-4P	m	121.00	74.76	9,045.91
05.09.50	ALIMENTADOR PARA TABLERO TEST1-4P	m	242.00	106.23	25,691.61
05.09.51	ALIMENTADOR PARA TABLERO TASCENSOR	m	242.00	208.56	50,478.31
05.09.52	ALIMENTADOR PARA TABLERO TAIREE	m	330.00	132.44	43,705.21
05.09.53	ALIMENTADOR PARA TABLERO TG-EMERGENCIA	m	5.00	362.63	1,813.15
05.09.54	ALIMENTADOR PARA TABLERO TG-NORMAL	m	5.00	362.63	1,813.15
05.10	POZO DE TIERRA				42,406.46
05.10.01	SISTEMA DE MALLA A TIERRA	und	2.00	17,879.94	35,759.81
05.10.02	CAJA DE DERIVACION PARA LINEA A TIERRA	und	18.00	772.86	7,726.61
05.11	SALIDA PARA POSTE DE CONCRETO				46,293.18
05.11.01	POSTE DE CONCRETO 8M	und	20.00	2,202.36	44,047.21
05.11.02	ALIMENTADOR PARA TABLERO POSTES	m	17.00	70.94	1,205.91
05.12	SALIDA DE FUERZA				847,846.92
05.12.01	SALIDA DE FUERZA DE FUERZA SOTANO				7,860.37
05.12.01.01	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2KW	pto	2.00	390.21	770.41
05.12.01.02	SALIDA PARA LLAVE BIPOLAR 2x32A	pto	2.00	597.91	1,195.81
05.12.01.03	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 15KW	pto	15.00	245.40	3,681.01
05.12.01.04	SALIDA PARA FUERZA MONOFASICO, 0.3KW	pto	1.00	310.47	310.47
05.12.01.05	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 6KW	pto	1.00	280.78	280.78
05.12.01.06	SALIDA PARA FUERZA MONOFASICO, 0.7KW	pto	1.00	170.52	170.52
05.12.01.07	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 14KW	pto	2.00	221.91	443.81
05.12.01.08	SALIDA PARA ELECTROBOMBA	pto	3.00	221.91	665.71
05.12.02	SALIDA DE FUERZA DE PRIMER PISO				2,945.70
05.12.02.01	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2HP	pto	2.00	325.70	651.41
05.12.02.02	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 6KW	pto	2.00	325.70	651.41
05.12.02.03	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 20KW	pto	2.00	371.45	742.91
05.12.03	SALIDA DE FUERZA DE SEGUNDO PISO				16,887.90
05.12.03.01	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2.5KW	pto	2.00	286.79	573.51
05.12.03.02	SALIDA PARA FUERZA MONOFASICO, 0.8KW	pto	6.00	378.13	2,268.71
05.12.03.03	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2KW	pto	1.00	468.37	468.37
05.12.03.04	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 3KW	pto	2.00	380.55	761.11
05.12.03.05	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 5KW	pto	1.00	840.26	840.26
05.12.03.06	SALIDA PARA FUERZA MONOFASICO, 2KW	pto	1.00	246.58	246.58
05.12.03.07	SALIDA PARA FUERZA MONOFASICO, 0.3KW	pto	1.00	274.65	274.65
05.12.03.08	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 1.2KW	pto	3.00	273.62	820.81
05.12.03.09	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 6.9KW	pto	3.00	533.17	1,599.51
05.12.03.10	SALIDA PARA LLAVE BIPOLAR 2x32A	pto	3.00	597.91	1,793.71
05.12.03.11	SALIDA PARA LAMPARA CIALITICA	pto	4.00	1,806.90	7,227.61
05.12.04	SALIDA DE FUERZA DE TERCER PISO				1,877.48
05.12.04.01	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2.5KW	pto	1.00	468.37	468.37
05.12.04.02	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 6.9KW	pto	1.00	533.22	533.22
05.12.04.03	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2KW	pto	1.00	475.89	475.89

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.12.05	SALIDA DE FUERZA DE CUARTO PISO				1,577.41
05.12.05.01	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2.9KW	pto	1.00	468.37	468.37
05.12.05.02	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 6.9KW	pto	1.00	533.22	533.22
05.12.05.03	SALIDA PARA FUERZA TRIFASICO, 2KW	pto	1.00	675.81	675.81
05.12.06	SALIDAS DE AIRES ACONDICIONADOS				3,168.41
05.12.06.01	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 1	und	1.00	886.41	886.41
05.12.06.02	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 2	und	1.00	886.41	886.41
05.12.06.03	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 3	und	1.00	606.86	606.86
05.12.06.04	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 4	und	1.00	606.86	606.86
05.12.06.05	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO 5	und	1.00	606.86	606.86
05.12.07	SALIDAS DE EXTRACTORES				44,348.11
05.12.07.01	SALIDA DE EXTRACTOR - SOTANO	und	6.00	731.04	4,386.24
05.12.07.02	SALIDA DE EXTRACTOR - PRIMER PISO	und	3.00	808.86	2,426.58
05.12.07.03	SALIDA DE EXTRACTOR - SEGUNDO PISO	und	5.00	808.86	4,044.30
05.12.07.04	SALIDA DE EXTRACTOR - TERCER PISO	und	20.00	634.80	12,696.00
05.12.07.05	SALIDA DE EXTRACTOR - CUARTO PISO	und	20.00	634.80	12,696.00
05.12.08	SALIDAS DE RACK				8,127.31
05.12.08.01	SALIDA DE RACK SECUNDARIO - SOTANO	und	1.00	852.82	852.82
05.12.08.02	SALIDA DE RACK PRIMARIO - PRIMER PISO	und	1.00	1,083.41	1,083.41
05.12.08.03	SALIDA DE RACK SECUNDARIO - PRIMER PISO	und	2.00	1,025.88	2,051.76
05.12.08.04	SALIDA DE RACK SECUNDARIO - SEGUNDO PISO	und	2.00	237.04	474.08
05.12.08.05	SALIDA DE RACK SECUNDARIO - TERCER PISO	und	2.00	1,186.32	2,332.64
05.12.08.06	SALIDA DE RACK SECUNDARIO - CUARTO PISO	und	2.00	1,186.32	2,332.64
05.12.09	GRUPO ELECTROGENO				555,959.11
05.12.09.01	GRUPO ELECTROGENO DE 500KW	und	1.00	555,959.16	555,959.16
05.13	SISTEMA DE DESCARGA (PARARAYOS)				26,613.71
05.13.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD	gls	1.00	1,200.00	1,200.00
05.13.02	SISTEMA DE PARARAYOS	und	3.00	7,804.57	23,413.71
05.14	SISTEMA DE MEDIA TENSION				7,600.00
05.14.01	SISTEMA DE MEDIA TENSION	gls	1.00	7,600.00	7,600.00
05.15	TRANSPORTE DE MATERIALES				8,000.00
05.15.01	TRANSPORTE DE MATERIALES - FLETETERRESTRE - DISTANCIA PROMEDIO DE 1000 A 1500 Km	gls	1.00	8,000.00	8,000.00
06	INSTALACIONES MECANICAS				3,224,574.14
06.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION				1,312,629.71
06.01.01	TUBERIAS				8,000.00
06.01.01.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/8"	m	12.00	25.85	307.56
06.01.01.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	70.00	61.88	4,330.20
06.01.01.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/4"	m	66.00	24.78	1,632.96
06.01.02	ACCESORIOS				267,864.94
06.01.02.01	CODO DE COBRE 3/8" X 90°	pta	8.30	32.85	197.25
06.01.02.02	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	pta	8.00	30.97	247.76
06.01.02.03	CODO DE COBRE 1/4" X 90°	pta	9.00	30.28	272.52
06.01.02.04	CONTROL TERMOSTATO	und	33.00	7,500.00	247,500.00
06.01.02.05	CONTROL UMIDISTATO	und	8.00	750.00	6,000.00
06.01.02.06	BOTONERA DE MARCHA Y PARADA	und	10.00	150.00	1,500.00
06.01.02.07	FILTRO HERA	und	15.00	900.00	7,500.00
06.01.02.08	FILTRO BOLSA	und	10.00	105.00	1,050.00
06.01.02.09	FILTRO PRE FILTRO	und	10.00	200.00	2,000.00
06.01.02.10	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	und	5.00	125.00	625.00
06.01.02.11	FILTRO DE MALLA DE AL DE 2"	und	4.00	67.87	271.48
06.01.03	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				189,956.86
06.01.03.01	UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE (12 000 Btu/h)	und	9.00	7,826.74	71,340.66
06.01.03.02	UNIDAD INTERIOR DE PRECISION (24 000 Btu/h)	und	2.00	7,946.32	15,892.64
06.01.03.03	UNIDAD EXTERIOR DE PRECISION (24 000 Btu/h)	und	2.00	7,676.22	15,352.44
06.01.03.04	UNIDAD EXTERIOR (12 000 Btu/h)	und	1.00	5,573.17	5,573.17
06.01.03.05	UNIDAD EXTERIOR (90 000 Btu/h)	und	2.00	11,146.34	22,292.68

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und	Metrado	PrecioS/	Parcial
06.01.03.06	CAJAS VAV	und	20.00	1,428.00	28,560.00
06.01.04	EQUIPOS PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR				
06.01.04.01	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-01-I, 1400CFM, 26185 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	10,000.00	10,000.00
06.01.04.02	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-01-II, 2240CFM, 46850 BTU, 4.4KW, 380/380	und	1.00	20,000.00	20,000.00
06.01.04.03	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-02-I, 1400CFM, 18000 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	9,500.00	9,500.00
06.01.04.04	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-03-I, 1290CFM, 17000 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	10,000.00	10,000.00
06.01.04.05	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-04-I, 1560CFM, 17000 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	12,000.00	12,000.00
06.01.04.06	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-05-I, 1930CFM, 20000 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	15,000.00	15,000.00
06.01.04.07	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-01-IV, 1250CFM, 26100 BTU, 2.6KW, 380/380	und	1.00	12,000.00	12,000.00
06.01.04.08	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-01-S, 920CFM, 14400 BTU, 2.6KW, 380/380	und	1.00	9,500.00	9,500.00
06.01.04.09	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-02-S, 880CFM, 27050 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	9,000.00	9,000.00
06.01.04.10	EQUIPO PAQUETE 100% AIRE EXTERIOR EAP-06-I, 1280CFM, 17000 BTU, 2.5KW, 380/380	und	1.00	10,000.00	10,000.00
06.01.05	EQUIPOS UMAS				
06.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA-01-I, 3600CFM, 65000 BTU, 8.5KW, 380/380	und	1.00	10,855.84	10,855.84
06.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA-01-S, 2360CFM, 43050 BTU, 4.2KW, 380/380	und	1.00	10,455.65	10,455.65
06.01.06	DUCTOS, REJILLAS Y ACCESORIOS				
06.01.06.01	DUCTO DE PLANCHA METALICA DE 0.5mm	kg	1,837.00	67.72	124,893.24
06.01.06.02	DUCTO DE PLANCHA METALICA DE 0.5mm	kg	6,832.00	67.72	462,850.40
06.01.06.03	AISLAMIENTO DE LANA DE VIDRIO	m2	750.00	85.00	63,750.00
06.01.06.04	REJILLAS DE EXTRACCION 8"x8"	und	40.00	28.85	1,154.00
06.01.06.05	REJILLAS DE EXTRACCION 8"x8"	und	30.00	45.43	1,362.90
06.01.06.06	REJILLAS DE EXTRACCION 9"x9"	und	4.00	51.98	207.92
06.01.06.07	REJILLAS DE EXTRACCION 10"x10"	und	12.00	63.53	762.36
06.01.06.08	REJILLAS DE EXTRACCION 11"x11"	und	1.00	75.08	75.08
06.01.06.09	REJILLAS DE EXTRACCION 12"x12"	und	26.00	86.83	2,258.58
06.01.06.10	REJILLAS DE EXTRACCION 14"x14"	und	11.00	103.86	1,142.46
06.01.06.11	REJILLAS DIFUSORA 10"x10"	p2	3.00	46.20	138.60
06.01.06.12	REJILLAS DIFUSORA 12"x12"	p2	12.00	69.30	831.60
06.01.06.13	REJILLAS DIFUSORA 14"x14"	p2	4.00	82.85	331.40
06.01.07	EQUIPOS EXTRACTORES E INYECTORES				
06.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPOS EXTRACTORES E INYECTORES	glo	1.00	54,117.02	54,117.02
06.01.08	PRUEBAS Y TRANSPORTES				
06.01.08.01	PRUEBAS DEL SIST. AIRE ACONDICIONADO	glo	1.00	4,073.80	4,073.80
06.01.08.02	PRUEBAS DEL SIST. DE VENTILACION	glo	1.00	3,573.60	3,573.60
06.01.08.03	TRANSPORTE E IZAJE DE EQUIPOS (AIRE ACOND.)	glo	1.00	15,000.00	15,000.00
06.02	SISTERA DE CAMARAS DE REFRIGERACION				
06.02.01	EQUIPOS DE CAMARA DE FRIGORIFICO				
06.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +2°C A +8°C. VOL. 4 m2 x 3.0 m - CAMARA DE CONSERVACION (LACTEOS)	und	1.00	11,660.00	11,660.00
06.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +2°C A +8°C. VOL. 4.20 m2 x 3.0 m - CAMARA DE CONSERVACION (FRUTAS Y VERDURAS)	und	1.00	10,230.00	10,230.00
06.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +10°C A +12°C. VOL. 5.8 m2 x 3.0 m - ANTECAMARA	und	1.00	10,230.00	10,230.00
06.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +20°C A +15°C. VOL. 4.20 m2 x 3.0 m - CAMARA DE CONGELACION (PESCADO)	und	1.00	13,530.00	13,530.00
06.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +20°C A +15°C. VOL. 4.7 m2 x 3.0 m - CARNES	und	1.00	18,140.00	18,140.00
06.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REFRIGERACION; TEMP. REG. +20°C A +15°C. VOL. 4 m2 x 3.0 m - CAMARA DE PRODUCTOS CONGELADOS	und	1.00	5,280.00	5,280.00
06.02.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA CAMARA DE FRIGORIFICO				

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Parcial S/.
06.02.02.01	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA CAMARA FRIGORIFICO 1/2"	m	30.00	23.07	1,193.88
06.02.02.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE COBRE PARA CAMARA FRIGORIFICO 3/4"	m	30.00	23.56	1,178.00
06.02.03	TRANSPORTE E IZAJE DE EQUIPOS				
06.02.03.01	TRANSPORTE, IZAJE, DESPLAZAMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE FRIGORIFICACION	mt	1.00	26,000.00	26,000.00
06.02.04	PRUEBAS Y BALANCEO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE FRIGORIFICO				
06.02.04.01	PRUEBAS Y BALANCEO DEL SISTEMA DE CAMARA FRIGORIFICO	grs	1.00	5,102.00	5,102.00
06.03	SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GLP				
06.03.01	SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL				1,898,429.91
06.03.01.01	ALIMENTADOR Y ACCESORIOS DE COMBUSTIBLE DIESEL				190,928.88
06.03.01.01.01	TUBERIA SCH-40 DE 1/2" ASTM A53, EN CANALETA	m	33.30	144.09	4,798.23
06.03.01.01.02	TUBERIA SCH-40 DE 1", ASTM A53, EN CANALETA	m	30.21	185.59	17,734.38
06.03.01.01.03	TUBERIA SCH-40 DE 1 1/2" ASTM A53, EN CANALETA	m	68.04	229.64	15,528.31
06.03.01.01.04	TUBERIA DE VENTEO SCH - 40 DE 4"	m	3.20	343.30	759.28
06.03.01.01.05	CODO SCH-40 1/2" X 90° - RANURADO	pcs	7.00	727.76	5,094.32
06.03.01.01.06	CODO SCH - 40 1" X 90° - RANURADO	pcs	14.00	725.74	10,160.34
06.03.01.01.07	CODO SCH - 40 1 1/2" X 90° - RANURADO	pcs	12.00	785.76	9,429.12
06.03.01.01.08	TEE SCH - 40 1/2" - RANURADO	pcs	1.00	437.91	437.91
06.03.01.01.09	TEE SCH - 40 1" - RANURADO	pcs	3.00	443.91	1,331.73
06.03.01.01.10	TEE SCH - 40 1 1/2" - RANURADO	pcs	3.00	488.91	1,466.73
06.03.01.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE DIARIO DE PETROLEO 300 GLNS	und	2.00	4,000.00	8,000.00
06.03.01.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ENTERRADO DE PETROLEO DBS. CAP. 2000 GLNS	und	1.00	2,500.00	2,500.00
06.03.01.01.13	PINTURA PARA TUBERIA COLOR MARRON	m	191.55	13.25	2,538.04
06.03.01.01.14	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE PETROLEO	g/b	1.00	4,860.00	4,860.00
06.03.01.02	VARIOS				16,672.26
06.03.01.02.01	VALVULA DE CONTROL TIPO BOLA DE 1"	pcs	6.00	351.14	2,106.84
06.03.01.02.02	VALVULA DE RETENCION DE 1"	pcs	2.00	399.54	799.08
06.03.01.02.03	VALVULA DE ALUIDO DE 1"	pcs	2.00	392.95	785.90
06.03.01.02.04	VALVULA DE FLOTADOR DE 1"	pcs	1.00	84.42	84.42
06.03.01.02.05	VALVULA DE CANASTILLA DE 3/4"	pcs	1.00	173.20	173.20
06.03.01.02.06	FILTRO TIPO YEE DE 1"	pcs	2.00	300.79	601.58
06.03.01.02.07	FILTRO TIPO YEE DE 1 1/4"	pcs	1.00	315.79	315.79
06.03.01.02.08	JUNTA FLEXIBLE METAFLEX O SIMILAR, TUBERIA DE 3/4"	und	4.00	173.33	693.32
06.03.01.02.09	JUNTA FLEXIBLE METAFLEX O SIMILAR, TUBERIA DE 1"	und	4.00	185.48	741.92
06.03.01.02.10	JUNTA FLEXIBLE METAFLEX O SIMILAR, TUBERIA DE 1 1/2"	und	2.00	212.33	424.66
06.03.01.02.11	VISOR DE PETROLEO DE 1 1/4"	und	3.00	210.69	632.07
06.03.01.02.12	MANOMETRO DIESEL	und	4.00	89.53	358.12
06.03.01.02.13	INTERRUPTOR DE ELECTRONIVEL	und	1.00	89.53	89.53
06.03.01.02.14	CANALETA DE CONCRETO 0.35 x 0.45 m. INCLUIVE SOPORTERIA METALICA	m	37.65	82.16	3,095.82
06.03.01.02.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE PETROLEO MONOBLOCK TRIFASICO 380 VCA. 0.33 HP. HD=5 M. Q=10 GAL	m	3.00	1,600.00	4,800.00
06.03.02	ALIMENTACION DE GAS / CORREDORES				59,695.71
06.03.02.01	SALIDA DE GAS LIQUADO DE PETROLEO 1/2"	grs	13.00	355.20	4,617.60
06.03.02.02	SALIDA DE GAS LIQUADO DE PETROLEO 3/4"	grs	2.00	359.95	719.90
06.03.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2", ASTM B 88, EMPOTRADO	m	15.07	39.85	601.45
06.03.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2", ASTM B 88, COLGADO	m	41.88	41.54	1,740.85
06.03.02.05	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4", ASTM B 88, EN CANALETA	m	48.20	40.90	1,971.38
06.03.02.06	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4", ASTM B 88, COLGADO	m	26.88	42.99	1,145.67
06.03.02.07	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1", ASTM B 88, EN CANALETA	m	28.39	101.54	2,882.47
06.03.02.08	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1", ASTM B 88, COLGADO	m	22.64	103.23	2,337.13
06.03.02.09	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1", ASTM B 88, ADOSADO	m	7.50	101.54	761.35
06.03.02.10	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 1/2", ASTM B 88, EN CANALETA	m	11.63	103.95	1,208.73
06.03.02.11	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 1/2", ASTM B 88, ADOSADO	m	19.27	103.95	1,987.57
06.03.02.12	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 2", ASTM B 88, EN CANALETA	m	7.53	106.41	801.27
06.03.02.13	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 2", ASTM B 88, ADOSADO	m	11.42	106.41	1,215.29
06.03.02.14	CODO DE COBRE TIPO L 1/2" X 90°	pcs	30.00	28.59	857.40
06.03.02.15	CODO DE COBRE TIPO L 3/4" X 90°	pcs	14.00	36.28	507.92

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
06.03.02.16	CODO DE COBRE TIPO L 1" X 90°	PCS	16.00	90.28	1,444.48
06.03.02.17	CODO DE COBRE TIPO L 1 1/2" X 90°	PCS	6.00	32.88	197.28
06.03.02.18	CODO DE COBRE TIPO L 2" X 90°	PCS	4.00	32.88	131.52
06.03.02.19	TEE DE COBRE TIPO L 1/2"	PCS	11.00	77.20	849.33
06.03.02.20	TEE DE COBRE TIPO L 1"	PCS	3.00	80.23	240.69
06.03.02.21	TEE DE COBRE TIPO L 1 1/2"	PCS	1.00	80.09	80.09
06.03.02.22	TEE DE COBRE TIPO L 2"	PCS	1.00	84.09	84.09
06.03.02.23	TEE DE COBRE TIPO L CON REDUCCION - 3/4"x3/4"x1"	PCS	1.00	84.09	84.09
06.03.02.24	TEE DE COBRE TIPO L CON REDUCCION - 1" x 1" x 1 1/2"	PCS	1.00	89.09	89.09
06.03.02.25	VALVULA DE CONTROL TIPO BOLA 1/2"	PCS	13.00	302.14	3,927.82
06.03.02.26	VALVULA DE CONTROL TIPO BOLA 3/4"	PCS	2.00	306.14	792.28
06.03.02.27	ESTACION REDUCTORA DE PRESION 1RA ETAPA DE 1 1/2"	PCS	2.00	548.30	1,096.60
06.03.02.28	ESTACION REDUCTORA DE PRESION 2DA ETAPA DE 1/2"	PCS	8.00	474.30	3,794.40
06.03.02.29	MANOMETRO DE PRESION	PCS	4.00	58.61	234.44
06.03.02.30	COLGADORES	PCS	36.00	72.51	2,610.36
06.03.02.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AEREO DE ALMACENAMIENTO DE GLP, CAP: 2000 GLNS	UND	2.00	2,000.00	5,000.00
06.03.02.32	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE GAS LIQUIDO DE PETROLEO	gls	1.00	1,879.30	1,879.30
06.03.02.33	VARIOS				14,043.29
06.03.02.33.01	CANAleta DE CONCRETO CON TAPA METALICA	m	75.20	195.09	7,302.77
06.03.02.33.02	BUZONES	UND	6.00	396.33	2,377.98
06.03.02.33.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE GAS HASTA 1 m	m	75.20	30.60	2,301.12
06.03.02.33.04	REFREYNIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL RIT. D=1/2"-1 1/2"	m	75.20	2.18	163.94
06.03.02.33.05	RELLENDO Y COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRESTAMO Y AGUA HASTA 1 m	m	75.20	8.80	661.72
06.03.02.33.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.12	3.74	135.01
06.03.03	GASES MEDICINALES				619,841.37
06.03.03.01	SISTEMA DE OXIGENO				151,898.16
06.03.03.01.01	SALIDA Y EQUIPOS				33,636.00
06.03.03.01.01.01	SALIDA DE OXIGENO	pts	100.00	112.46	11,246.00
06.03.03.01.01.02	BOTELLAS DE 10 M3	UND	20.00	1,050.00	21,000.00
06.03.03.01.01.03	TANQUE DE OXIGENO CROGENICO 2000 gl	gls	1.00	1,390.00	1,390.00
06.03.03.01.02	TUBERIAS DE COBRE				38,626.31
06.03.03.01.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/2"	m	94.00	119.78	11,259.32
06.03.03.01.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	101.30	36.19	3,675.19
06.03.03.01.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	630.00	28.54	17,963.20
06.03.03.01.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	80.00	91.86	7,348.80
06.03.03.01.03	ACCESORIOS				29,721.36
06.03.03.01.03.01	CODO DE COBRE 1 1/2" X 90°	PCS	16.00	38.28	612.48
06.03.03.01.03.02	CODO DE COBRE 1" X 90°	PCS	96.00	30.28	2,907.68
06.03.03.01.03.03	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	PCS	70.00	32.88	2,301.60
06.03.03.01.03.04	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	PCS	12.00	30.97	371.64
06.03.03.01.03.05	TEE DE COBRE 1 1/2"	PCS	12.00	89.38	1,072.56
06.03.03.01.03.06	TEE DE COBRE 1"	PCS	55.00	80.94	4,451.70
06.03.03.01.03.07	TEE DE COBRE 3/4"	PCS	39.00	90.88	3,544.32
06.03.03.01.03.08	TEE DE COBRE 1/2"	PCS	12.00	88.28	1,059.36
06.03.03.01.03.09	TEE CON REDUCCION 1 1/2" x 1" x 3/4"	PCS	5.00	63.59	317.95
06.03.03.01.03.10	TEE CON REDUCCION 3/4" x 3/4" x 1/2"	PCS	18.00	81.08	1,459.44
06.03.03.01.03.11	TEE CON REDUCCION 3/4" x 1/2" x 3/4"	PCS	9.00	79.06	711.54
06.03.03.01.03.12	JUNTA FLEXIBLE DE 1" - 1M	m	2.00	180.61	361.22
06.03.03.01.03.13	COLGADORES SOPORTES	PCS	80.00	72.51	5,800.80
06.03.03.01.04	VALVULAS				667.18
06.03.03.01.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/4" (AIR/GAS)	PCS	1.00	179.62	179.62
06.03.03.01.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1" (AIR/GAS)	PCS	3.00	159.16	477.48
06.03.03.01.05	CENTRALES				36,800.00
06.03.03.01.05.01	CENTRAL DE OXIGENO	gls	1.00	36,800.00	36,800.00
06.03.03.01.06	EQUIPOS				8,340.37
06.03.03.01.06.01	ALARMA AUDIOVISUAL PARA SISTEMA DE OXIGENO Y VACIO	PCS	6.00	487.06	2,922.36

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio B/	Parcial S/.
06.03.03.01.06.02	SISTEMA DE CONTROL Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA	gls	1.00	3,018.00	3,018.00
06.03.03.01.06.03	TABLERO DE CONTROL DE GASES MEDICINALES PARA SISTEMAS DE OXIGENO Y VACIO	ppp	1.00	2,110.48	2,110.48
06.03.03.01.06.04	VALVULA GENERAL 1 1/4"	und	1.00	294.55	294.55
06.03.03.01.07	PRUEBAS				
06.03.03.01.07.01	PRUEBAS MECANICAS DEL SISTEMA DE OXIGENO	gls	1.00	5,200.00	5,200.00
06.03.03.02	SISTEMA DE VACIO				
06.03.03.02.01	SALIDAS Y EQUIPOS				287,476.19
06.03.03.02.01.01	SALIDA DE VACIO	und	95.00	734.07	69,736.65
06.03.03.02.01.02	BOMBAS DE VACIO 7.5 HP - 32 SCFM	und	3.00	48,385.36	144,856.08
06.03.03.02.01.03	TANQUE PULMON 240 GL	und	1.00	5,282.00	5,282.00
06.03.03.02.01.04	VACUOMETRO	und	1.00	943.60	943.60
06.03.03.02.01.05	FILTRO MPF	und	1.00	97.73	97.73
06.03.03.02.02	TUBERIAS DE COBRE				36,493.64
06.03.03.02.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 2"	m	84.00	89.62	9,344.28
06.03.03.02.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/2"	m	28.00	65.62	2,397.36
06.03.03.02.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	110.00	58.19	8,180.90
06.03.03.02.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	650.00	28.54	18,551.05
06.03.03.02.03	ACCESORIOS				28,877.18
06.03.03.02.03.01	CODO DE COBRE 1 1/2" X 90°	ppp	15.00	36.28	544.20
06.03.03.02.03.02	CODO DE COBRE 1" X 90°	ppp	68.00	36.28	6,138.04
06.03.03.02.03.03	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	ppp	70.00	32.88	2,301.60
06.03.03.02.03.04	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	ppp	12.00	30.87	370.44
06.03.03.02.03.05	TEE DE COBRE 1 1/2"	ppp	12.00	89.36	1,072.32
06.03.03.02.03.06	TEE DE COBRE 1"	ppp	85.00	82.94	4,544.70
06.03.03.02.03.07	TEE DE COBRE 3/4"	ppp	39.00	90.85	3,543.32
06.03.03.02.03.08	TEE DE COBRE 1/2"	ppp	12.00	86.28	1,035.36
06.03.03.02.03.09	TEE CON REDUCCIÓN 2" x 1 1/2" x 1"	ppp	3.00	71.08	213.24
06.03.03.02.03.10	TEE CON REDUCCIÓN 1 1/2" x 1" x 1"	ppp	18.00	88.88	1,599.84
06.03.03.02.03.11	TEE CON REDUCCIÓN 1" x 3/4" x 1"	ppp	6.00	96.08	576.48
06.03.03.02.03.12	TEE CON REDUCCIÓN 1 1/2" x 1" x 3/4"	ppp	5.00	65.58	327.90
06.03.03.02.03.13	JUNTA FLEXIBLES DE 1" - 1M	m	2.00	180.81	361.62
06.03.03.02.03.14	COLGADORES SOPORTES	ppp	90.00	72.81	6,552.90
06.03.03.02.04	VALVULAS				916.72
06.03.03.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 2"(AIREGAS)	ppp	2.00	189.62	379.24
06.03.03.02.04.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1 1/2"(AIREGAS)	ppp	2.00	180.16	360.32
06.03.03.02.04.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 3/4"(AIREGAS)	ppp	1.00	138.18	138.18
06.03.03.02.05	CENTRALES				45,900.00
06.03.03.02.05.01	CENTRAL DE VACIO TRIPLEX 32 SCFM (ACCESORIOS)	gls	1.00	45,900.00	45,900.00
06.03.03.02.06	EQUIPOS				15,842.71
06.03.03.02.06.01	SALIDA AUDIOVISUAL DE VACIO CLINICO	ppp	6.00	509.08	3,054.48
06.03.03.02.06.02	TABLERO DE CONTROL DE GASES MEDICINALES TIPO COMBO "A"	ppp	4.00	2,110.48	8,441.92
06.03.03.02.06.03	TABLERO DE CONTROL DE GASES MEDICINALES TIPO SIMPLE "B"	ppp	4.00	1,836.48	7,345.92
06.03.03.02.06.04	VALVULA GENERAL 2"	und	1.00	344.35	344.35
06.03.03.02.07	PRUEBAS				5,800.00
06.03.03.02.07.01	PRUEBAS MECANICAS DE VACIO CLINICO	gls	1.00	5,800.00	5,800.00
06.03.03.03	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL				181,479.04
06.03.03.03.01	SALIDAS Y EQUIPOS				8,024.88
06.03.03.03.01.01	SALIDA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL 1/2" (PARISI)	ppp	15.00	133.30	1,999.50
06.03.03.03.01.02	COMPRESORES DE AIRE - 5 HP 20 SCFM	und	1.00	5,740.00	5,740.00
06.03.03.03.01.03	FILTRO NPH	und	1.00	120.00	120.00
06.03.03.03.01.04	FILTRO HPC	und	1.00	165.00	165.00
06.03.03.03.02	TUBERIA DE COBRE				98,008.67
06.03.03.03.02.01	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/4"	m	85.00	102.28	8,693.80
06.03.03.03.02.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1"	m	57.00	56.19	3,200.83
06.03.03.03.02.03	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 3/4"	m	122.00	28.54	3,481.88
06.03.03.03.02.04	TUBERIA DE COBRE TIPO K DE 1/2"	m	26.00	61.84	1,607.84

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
05.03.03.03.03	ACCESORIOS				13,114.11
06.03.03.03.03.01	CODO DE COBRE 1 1/4" X 90°	pie	12.00	36.28	435.36
06.03.03.03.03.02	CODO DE COBRE 1" X 90°	pie	21.00	36.28	763.88
06.03.03.03.03.03	CODO DE COBRE 3/4" X 90°	pie	18.00	32.86	591.24
06.03.03.03.03.04	CODO DE COBRE 1/2" X 90°	pie	8.00	30.37	242.96
06.03.03.03.03.05	TEE DE COBRE 1 1/4"	pie	10.00	32.58	325.80
06.03.03.03.03.06	TEE DE COBRE 1"	pie	8.00	32.94	263.52
06.03.03.03.03.07	TEE DE COBRE 3/4"	pie	8.00	30.89	247.12
06.03.03.03.03.08	TEE DE COBRE 1/2"	pie	3.00	36.20	108.60
06.03.03.03.03.09	TEE CON REDUCCIÓN 3/4" x 3/4" x 1/2"	pie	8.00	81.08	648.64
06.03.03.03.03.10	TEE CON REDUCCIÓN 3/4" x 1/2" x 3/4"	pie	8.00	76.08	608.64
06.03.03.03.03.11	JUNTA FLEXIBLES DE 1", 1M	m	3.00	180.81	542.43
06.03.03.03.03.12	COLGADORES SOPORTES	pie	80.00	72.51	5,800.80
06.03.03.03.04	VALVULAS				1,192.32
06.03.03.03.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1"(AIR/GAS)	und.	3.00	397.44	1,192.32
06.03.03.03.05	CENTRALES				48,000.00
06.03.03.03.05.01	CENTRAL DE ACV.DUPLEX 20 SCFM	glo	1.00	48,000.00	48,000.00
06.03.03.03.06	EQUIPOS				9,638.44
06.03.03.03.06.01	ALARMA AUDIOVISUAL, SEÑAL VA A LA CENTRAL DE MONITORIO	pie	1.00	487.06	487.06
06.03.03.03.06.02	TABLERO DE CONTROL DE GASES MEDICINALES TIPO COMBO "X"	pie	2.00	2,190.48	4,380.96
06.03.03.03.06.03	TABLERO DE CONTROL DE GASES MEDICINALES TIPO SIMPLE "B"	pie	1.00	1,930.46	1,930.46
06.03.03.03.07	PRUEBAS				8,900.00
06.03.03.03.07.01	PRUEBAS MECANICAS DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	glo	1.00	8,900.00	8,900.00
06.03.04	SISTEMA DE ESCALERA PRESURIZADA				96,418.78
06.03.04.01	DUCTOS, REJILLAS Y ACCESORIOS				38,692.18
06.03.04.01.01	DUCTOS METALICOS	kg	410.00	67.72	27,765.20
06.03.04.01.02	FILTRO DE MALLA DE AL DE 2"	und.	3.00	87.87	263.61
06.03.04.01.03	REJILLAS DIFUSORA 15"x15"	pie	18.00	92.40	1,663.20
06.03.04.01.04	SENSOR DE HUMO	und.	3.00	30.00	90.00
06.03.04.01.05	SENSOR DIFERENCIAL DE PRESION	und.	3.00	383.83	1,151.40
06.03.04.01.06	DAMPER BAROMETRICO DE ALUMO 20"x20"	und.	3.00	96.25	288.75
06.03.04.01.07	SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPO (VARIADOR DE FRECUENCIA, SELECTOR M-D-A ARRANCADOR DIRECTO)	und.	3.00	2,800.00	7,000.00
06.03.04.02	EQUIPOS DE INYECCION				9,150.80
06.03.04.02.01	CENTRIFUGO CAJA, 30" 380V - 4100 cfm., 3.4 KW	und.	3.00	3,050.00	9,150.00
06.03.04.03	PRUEBAS Y TRANSPORTES				7,873.60
06.03.04.03.01	PRUEBAS DEL SISTEMA DE PRESURIZACION DE ESCALERAS	glo	1.00	4,073.60	4,073.60
06.03.04.03.02	TRANSPORTE E IZAJE DE EQUIPOS (PRESURIZACION DE ESCALERAS)	glo	1.00	3,800.00	3,800.00
06.03.05	SISTEMA DE VAPOR Y RETORNO CONDENSADO				802,488.18
06.03.05.01	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				961,234.00
06.03.05.01.01	ASCENSORES Y MONTACARGAS				948,344.00
06.03.05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR DE PUBLICO CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1,500 kg. 20 - 31 PERSONAS, V = 1 m/s, 4 PARADAS	und.	2.00	240,000.00	480,000.00
06.03.05.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR MONTACARGA CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 1,000 kg. 18 - 20 PERSONAS, V = 0.5 m/s, 4 PARADAS	und.	1.00	96,000.00	96,000.00
06.03.05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR MONTACARGA CON CUARTO DE MAQUINAS, CAP. 2,500 kg. 31 - 33 PERSONAS, V = 1 m/s, 4	und.	2.00	136,672.00	273,344.00
06.03.05.02	PRUEBAS Y TRANSPORTES				11,860.00
06.03.05.02.01	PRUEBAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL	glo	1.00	5,400.00	5,400.00
06.03.05.02.02	TRANSPORTE E IZAJE DE EQUIPOS (ASCENSORES)	glo	1.00	6,500.00	6,500.00
06.03.05.03	SISTEMA DE VAPOR Y RETORNO CONDENSADO				121,146.18
06.03.05.03.01	ALIMENTAMIENTO DE RED DE VAPOR				76,771.32
06.03.05.03.01.01	SAIDA DE SISTEMA DE VAPOR Ø 2"	pie	2.00	298.94	597.88
06.03.05.03.01.02	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 3/4"	m	45.00	238.30	10,723.50
06.03.05.03.01.03	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 1 1/4"	m	81.00	255.10	20,663.10
06.03.05.03.01.04	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 2"	m	18.00	344.70	6,204.60
06.03.05.03.01.05	CODO SCH - 40 Ø 3/4" x 90° - ROSCADO	pie	4.00	85.84	343.36

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
06.03.05.02.01.06	CODO SCH - 40 Ø 1 1/4" x 90° - ROSCADO	PCS	5.00	73.19	365.92
06.03.05.02.01.07	CODO SCH - 40 Ø 2" x 90° - ROSCADO	PCS	4.00	63.19	252.76
06.03.05.02.01.08	TEE SCH - 40 Ø 3/4" - ROSCADO	PCS	1.00	90.75	90.75
06.03.05.02.01.09	TEE SCH - 40 Ø 1 1/4" - ROSCADO	PCS	1.00	92.63	92.63
06.03.05.02.01.10	TEE SCH - 40 Ø 2" - ROSCADO	PCS	2.00	97.62	195.25
06.03.05.02.01.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 2"	PCS	2.00	243.46	486.92
06.03.05.02.01.12	VALVULA DE BOLA ESFERICA DE BRONCE Ø 1 1/2"	PCS	2.00	489.62	979.24
06.03.05.02.01.13	VALVULA DE RETENCION DE BRONCE Ø 1 1/4"	PCS	2.00	215.87	431.74
06.03.05.02.01.14	VALVULA DE FILTRO TIPO YEE DE BRONCE Ø 1"	PCS	2.00	211.46	422.92
06.03.05.02.01.15	UNION UNIVERSAL DE ACERO GALVANIZADO Ø 1"	PCS	2.00	132.81	265.62
06.03.05.02.01.16	MANOMETRO DE PRESION DE VAPOR	PCS	2.00	329.76	659.52
06.03.05.02.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION REDUCTORA DE PRESION= 100 PSIG.	gts	2.00	7,100.00	14,200.00
06.03.05.02.01.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOSIFICADOR DE PRODUCTOS QUIMICOS 50 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	unds	1.00	890.00	890.00
06.03.05.02.01.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE PURGA DE VAPOR DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE	unds	1.00	1,600.00	1,600.00
06.03.05.02.01.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE RECEPCION DE CONDENSADO DE 80 GLN 70MMX120M. DE ACERO INOXIDABLE	unds	1.00	3,500.00	3,500.00
06.03.05.02.01.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABECERO DE DISTRIBUCION DE VAPOR DE 100 PSIG; 25ALØ 1/2", 25ALØ 2", 35ALØ 1", 25ALØ 3/4"	unds	1.00	2,800.00	2,800.00
06.03.05.02.01.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE AGUA MONOBLOCK TRIFASICO 3.00HP; 25GMP; 100PSI; 340V-3Ø-60HZ	unds	3.00	1,800.00	5,400.00
06.03.05.02.01.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALDERA DE ALMACENAMIENTO DE VAPOR, 92.0 BHP, CAP 2100 KG	unds	2.00	1,600.00	3,200.00
06.03.05.02.02	ALIMENTAMIENTO DE RED DE RETORNO CONDENSADO				
06.03.05.02.02.01	SALIDA DE SISTEMA DE VAPOR Ø 1/2"	pts	1.00	190.94	190.94
06.03.05.02.02.02	SALIDA DE SISTEMA DE VAPOR Ø 1"	pts	1.00	157.94	157.94
06.03.05.02.02.03	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 1/2"	m	47.00	210.36	9,896.52
06.03.05.02.02.04	TUBERIA SCH - 40 DE Ø 1"	m	89.00	249.58	22,128.52
06.03.05.02.02.05	CODO SCH - 40 Ø 1/2" x 90° - ROSCADO	PCS	5.00	53.14	265.70
06.03.05.02.02.06	CODO SCH - 40 Ø 1" x 90° - ROSCADO	PCS	11.00	52.14	573.54
06.03.05.02.02.07	TEE SCH - 40 Ø 1/2" - ROSCADO	PCS	4.00	70.40	281.60
06.03.05.02.02.08	TEE SCH - 40 Ø 1" - ROSCADO	PCS	5.00	85.40	427.00
06.03.05.02.02.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	PCS	2.00	90.62	181.24
06.03.05.02.02.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	PCS	4.00	139.62	558.48
06.03.05.02.02.11	VALVULA DE BOLA ESFERICA DE BRONCE Ø 1/2"	PCS	1.00	319.62	319.62
06.03.05.02.02.12	VALVULA DE ALIVIO DE BRONCE Ø 1/2"	PCS	1.00	160.22	160.22
06.03.05.02.02.13	VALVULA DE ALIVIO DE BRONCE Ø 1"	PCS	1.00	182.22	182.22
06.03.05.02.02.14	UNION UNIVERSAL DE ACERO GALVANIZADO Ø 1"	PCS	1.00	132.81	132.81
06.03.05.02.02.15	UNION UNIVERSAL DE ACERO GALVANIZADO Ø 1/2"	PCS	1.00	100.81	100.81
06.03.05.02.02.16	JUNTA FLEXIBLE DE EXPANSION DE ACERO INOX. DE Ø 1"	unds	1.00	78.59	78.59
06.03.05.02.02.17	JUNTA FLEXIBLE DE EXPANSION DE ACERO INOX. DE Ø 1/2"	unds	4.00	148.59	594.36
06.03.05.02.02.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAQUETE DE PURGA TERMODINAMICA (SEGUN DISEÑO)	unds	2.00	1,400.00	2,800.00
06.03.05.02.02.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE COLECTOR DE CONDENSADO DE 40 GLN; 5.70MØX120M. DE ACERO INOXIDABLE	unds	1.00	4,500.00	4,500.00
06.03.05.02.03	VARIOS				
06.03.05.02.03.01	COLGADOR PARA 2 TUBERIA TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARELLA ROSCADA 1/2")	PCS	28.00	72.51	2,030.28
06.03.05.02.03.02	COLGADOR PARA 4 TUBERIA TIPO CANAL F.G. UNISTRUT (INCL. VARELLA ROSCADA 1/2")	PCS	1.00	74.51	74.51
06.03.05.02.03.03	AISLAMIENTO TERMOCUSTICO PARA TUBERIA DE Ø 1/2"	m	47.00	12.48	586.56
06.03.05.02.03.04	AISLAMIENTO TERMOCUSTICO PARA TUBERIA DE Ø 3/4"	m	43.00	12.48	536.64
06.03.05.02.03.05	AISLAMIENTO TERMOCUSTICO PARA TUBERIA DE Ø 1"	m	89.00	12.48	1,110.72
06.03.05.02.03.06	AISLAMIENTO TERMOCUSTICO PARA TUBERIA DE Ø 1 1/4"	m	81.00	12.48	1,010.88
06.03.05.02.03.07	AISLAMIENTO TERMOCUSTICO PARA TUBERIA DE Ø 2"	m	10.00	12.48	124.80
07	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
07.01	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				
07.01.01	CENTRAL DE CAMARAS IP	PCS	1.00	2,651.80	2,651.80
07.01.02	CAMARAS IP	PCS	108.00	4,211.80	454,852.80

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
07.02	VOZ, DATA Y TELEFONIA				172,893.41
07.02.01	SALIDA PARA VOZ DATA Y TELEFONIA	pto	313.00	234.55	73,438.11
07.02.02	SALIDA PARA FIBRA OPTICA	pto	10.00	1,637.02	16,370.21
07.02.03	SALIDA PARA RACK PRINCIPAL	pto	1.00	16,665.32	16,665.31
07.02.04	SALIDA PARA TV CABLE	pto	46.00	125.67	5,864.81
07.02.05	SALIDA PARA RACK SECUNDARIO	pto	3.00	20,285.32	60,795.91
07.03	SISTEMA DE MUSICA Y PERIFONEO				260,312.21
07.03.01	SALIDA PARA CENTRAL DE MUSICA Y PERIFONEO	pto	10.00	115.67	1,156.71
07.03.02	SALIDA PARA PARLANTE EN TECHO O PARED	pto	67.00	5,167.35	346,212.41
07.03.03	SALIDA PARA CONTROL DE VOLUMEN	pto	8.00	490.31	2,945.01
07.04	CONFIGURACION DE RED Y SEGURIDAD				4,900.00
07.04.01	CONFIGURACION DE RED Y SEGURIDAD	grt	1.00	4,900.00	4,900.00
07.05	SALIDA PARA ALARMA CONTRA INCENDIO				245,823.91
07.05.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00	5,397.46	7,994.31
07.05.02	DETECTOR DE HUMO	pto	414.00	437.25	186,801.01
07.05.03	SENSOR DE AHUECO	pto	8.00	477.33	4,295.51
07.05.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	60.00	437.33	26,239.81
07.05.05	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	60.00	665.93	36,355.81
07.06	INTERCONEXION DE COMUNICACIONES				312,863.81
07.06.01	SUZONES DE CONCRETO	pto	18.00	386.33	6,953.91
07.06.02	ZANJA EN PISO	m	400.00	361.02	144,808.01
07.06.03	BANDEJA DE COMUNICACIONES	m	770.00	208.47	161,291.01
07.07	SISTEMA DE RELOJ				33,877.81
07.07.01	SALIDA EN PARED PARA RELOJ	pto	82.00	140.95	11,557.91
07.07.02	SALIDA PARA RELOJ PATRON	pto	1.00	342.55	342.51
07.07.03	SALIDA PARA CRONOMETRO	pto	5.00	258.55	1,292.71
07.07.04	SALIDA PARA CONTROL DE CRONOMETRO	pto	5.00	258.55	1,292.71
07.07.05	SALIDA PARA LECTOR BIOMETRICO	pto	6.00	353.36	2,120.11
07.07.06	SALIDA LECTOR BIOMETRICO PARA ABERTURA DE PUERTA	pto	16.00	370.61	6,670.91
07.08	SISTEMA DE LLAMADAS DE ENFERMERAS				182,212.41
07.08.01	SALIDA PARA CENTRAL DE LLAMADAS DE ENFERMERAS	pto	5.00	5,239.44	26,177.21
07.08.02	SALIDA PARA LLAMADA DE ENFERMERA EN TOMA MURAL	pto	74.00	683.84	50,804.11
07.08.03	SALIDA DE LLAMADA EN BAÑO DE ENFERMERA	pto	32.00	683.84	21,882.91
07.08.04	SALIDA DE LUZ DE LLAMADA SOBRE PUERTA PARA ENFERMERA	pto	32.00	683.84	21,882.91
07.08.05	SALIDA DE PIE DE LLAMADAS DE ENFERMERA	pto	2.00	796.96	1,593.91
07.08.06	SALIDA PARA CANCELACION DE LLAMADA	pto	36.00	683.84	24,618.21
07.08.07	SALIDA PARA MODULO DE HABITACION	pto	42.00	686.73	24,740.21
07.09	EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES				4,394,225.81
07.09.01	EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y COMUNICACIONES	grt	1.00	4,316,636.61	4,316,636.61
07.09.02	EQUIPOS DE REDES				423,856.01
07.09.02.01	SERVIDOR BLADE	und	14.00	17,449.00	244,286.01
07.09.02.02	ROUTER	und	2.00	180.00	360.01
07.09.02.03	SWITCH DE CORE	und	2.00	500.00	1,000.01
07.09.02.04	SWITCH DE DISTRIBUCION	und	14.00	4,900.00	68,600.01
07.09.02.05	SWITCH BRIDGE 48 PUERTOS	und	66.00	578.00	38,158.01
07.09.02.06	RACK 42 U	und	17.00	4,099.00	69,683.01
07.09.03	BANDEJA Y CABLES				7,300.01
07.09.03.01	BANDEJA PORTACABLE 400 x 100mm (incluye accesorios)	m	100.00	10.00	1,000.01
07.09.03.02	CABLE FIBRA OPTICA 12 HILOS	m	1,200.00	5.00	6,300.01
07.09.04	SOFTWARE				16,433.01
07.09.04.01	SOFTWARE DE GESTION Y GRABACION DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00	7,872.32	7,872.31
07.09.04.02	SOFTWARE DE GESTION EN SALUD	und	1.00	4,812.36	4,812.31
07.09.04.03	SOFTWARE PARA SISTEMA OPERATIVO	und	1.00	896.00	896.01
07.09.04.04	SOFTWARE PARA BASE DE DATOS	und	1.00	1,011.00	1,011.01
07.09.04.05	SOFTWARE PARA ANTIVIRUS	und	1.00	290.00	290.01
07.09.04.06	SOFTWARE DE VIRTUALIZACION	und	1.00	1,617.80	1,617.81
07.10	PRUEBAS DE COMUNICACION				3,806.41

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Item	Descripción	Und.	Netrado	Precoio \$/.	Parcial \$/.
07.10.01	PRUEBAS DE COMUNICACION EN EL SISTEMA	gto	1.00	3,205.47	3,205.47
07.11	TRANSPORTE DE MATERIALES				6,300.00
07.11.01	FLETE TERRESTRE - COMUNICACIONES	gto	1.00	6,300.00	6,300.00
	COSTO DIRECTO				26,588,789.12
	GASTOS GENERALES (11.574278%)				3,078,835.84
	UTILIDAD (6%)				2,694,943.83
	SUB TOTAL				31,212,675.89
	IGV (18%)				5,618,281.66
	COSTO TOTAL				36,848,957.55
	EQUIPAMIENTO				36,190,728.30
	MITIGACION AMBIENTAL (2.85% CD)				13,882.48
	PROGRAMA DE CAPACITACION				362,563.09
	IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO FRENTE AL COVID-19				1,911,518.83
	VALOR REFERENCIAL				77,506,680.25
	SUPERVISION (3.50%CT)				1,237,817.76
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (1.88%CT)				379,868.09
	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA				806,908.80
	TOTAL PRESUPUESTO				79,825,215.90



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

13. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, su Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 27867 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 27902 y ley N° 28013, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA



Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERFIL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Estar inscrito en el RNP como ejecutor de obras.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente. El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la responsabilidad del contratista es de 7 (siete) años.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

15. DESCRIPCION DEL PROYECTO

- El presente estudio contempla las siguientes metas:
- El proyecto comprende la construcción de un Hospital para Cutervo, del nivel de atención de Categoría II- 1, con capacidad para 52 camas de internamiento, con un área construida de 10,597.79 m², enmarcado en un área de terreno es 9,386.21 m², con un perímetro total de 425.13 ml. Cuenta con las Unidades Productoras de Servicio de Salud (UPSS), Unidades Productoras de Servicio (UPS) y ambientes hospitalarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110- MINS/DGIEM-V.01- "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".

ARQUITECTURA

El proyecto comprende tres bloques de cinco niveles cada uno (sótano y cuatro pisos): A1, A2, y A3; cuatro bloques de tres niveles (sótano y dos pisos): B1, B2, C1 y C2; y cinco bloques de un solo nivel: D, E, F, G, H.; con ambientes para la atención de los siguientes Servicios de Salud: Medicina de Rehabilitación, Emergencia, Anatomía Patológica, Nutrición y Dietética, Consulta Externa, Prevención y Control de TBC, Farmacia, Diagnóstico por Imágenes, Hemoterapia y Banco de Sangre, Patología Clínica, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Esterilización, Hospitalización Pediátrica, Hospitalización Gineco- Obstétrica, Hospitalización Adultos Hombres y Mujeres. Así mismo, cuenta con servicios de Sala de Usos Múltiples, Estacionamiento, Talleres de Mantenimiento, Gestión de la Información, Administración, Almacenes, Casa de Fuerza, Central de Gases, Lavandería y Salud Ambiental.



COBERTURAS

Las coberturas propuestas son a dos aguas, con estructuras metálicas, con pendiente hacia las canaletas de recolección de aguas pluviales, las que serán evacuadas a través de montantes de tubería PVC especialmente diseñadas para esta función.

SISTEMA ESTRUCTURAL

El sistema estructural propuesto se basa en un sistema mixto de pórticos y placas de concreto armado en direcciones perpendiculares, con base de platea de cimentación doblemente armada. Los Módulos principales A1 y A2 de cinco niveles están diseñados con sistemas de protección sísmica, a través de aisladores sísmicos en sus bases, esto según la norma E-030, que en el Anexo 3.- SISTEMA DE PROTECCIÓN SÍSMICA- ESPECÍFICA PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, indica expresamente que los establecimientos de salud, como hospitales, institutos o similares según clasificación del Ministerio de Salud, ubicados en las zonas sísmicas del mapa sísmico del Perú, deben ser diseñados con sistemas de protección sísmica: aislación de base o dispositivos de disipación de energía. Las losas propuestas son aligeradas de 25 cm. en dos direcciones en el edificio principal (A1- A2) y en los bloques de servicio (B1, B2, C1 y C2). En el módulo A3 de ascensores y escaleras, la losa es maciza de 20 cm. Los módulos de servicios generales o Unidad Productoras de Servicio (UPS), son de un

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

solo nivel con techo metálico.

ACABADOS

Los acabados propuestos en general, son los estandarizados por el MINSA para un Hospital de este Nivel (II-1). Se plantean materiales de calidad y de fácil mantenimiento.

INSTALACIONES SANITARIAS

Cuenta con las redes de agua fría, agua blanda, agua contra incendio, redes de desagüe, cámaras de tratamiento de desagües, evacuación de aguas pluviales a través de canaletas con rejillas y red de drenaje subterráneo.

Abastecimiento de Agua

Se abastece de la red pública mediante una tubería PVC ϕ 1/2".

Almacenamiento de Agua

EL Establecimiento de Salud en la actualidad cuenta con sistema de almacenamiento de agua se realiza en 03 cisternas de 41.00 m³ (Cisterna agua contra incendio), 44.00 m³ (Cisterna agua dura) y 43.00 m³ (cisterna agua blanda) cada una de ellas dentro del área del establecimiento de salud que serán impulsadas por los equipos de bombeo hacia el tanque de elevado desde el cual se abastece a los diferentes ambientes y servicios higiénicos del Establecimiento de Salud.

Redes de Distribución de Agua Fria

Está conformado por la tubería PVC que distribuyen hacia los distintos puntos de Salida del Establecimiento de Salud. Cada ambiente contara con su respectiva llave de control.

Redes de desagüe y ventilación

Consta de tuberías colectoras de PVC con sus respectivos elementos de registro.

Disposición Final.

Las aguas servidas del Establecimiento de Salud son evacuadas mediante una tubería de PVC a la red pública.

Sistema de Evacuación Pluvial

Las aguas Pluviales del Establecimiento de Salud a través de canaletas aéreas y canaletas en piso son dispuestos a una tubería de 15" HDPE para su posterior evacuación mediante una cámara de bombeo.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones eléctricas previstas para el proyecto son: Media tensión, redes de alumbrado, tomacorrientes, de fuerza, grupo electrógeno y redes especiales.

El suministro eléctrico para el Hospital será dado desde la red de Media tensión en el nivel de Tensión dado por la Concesionaria; dicho recorrido hasta llegar a la sub-estación tipo caseta

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

proyectada que es materia de un proyecto complementario que lo viene desarrollando la entidad y deberá ser aprobado por la empresa Concesionaria de suministro eléctrico.

Desde la subestación tipo caseta y mediante un bus barra se alimentará a los Tableros Generales Normal y Emergencia, los tableros serán del tipo autosoportados ubicados en el ambiente contiguo a la subestación, destinado a dicho tableros.

Desde el Tablero General se alimentarán a todos los sub tableros generales de cada piso y cada sector y de este a los tableros de distribución alumbrado y tomacorrientes, de fuerza, ascensores y montacamilla, tablero de bomba, etc. Todos los tableros serán del tipo para adosar o empotrar según planos.

INSTALACIONES MECANICAS

Las instalaciones mecánicas previstas para el proyecto incluyen los sistemas de aire acondicionado y gases medicinales para todos los ambientes que lo requieran.

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Se cuenta con un sistema de voz y data, corrientes débiles, sistema contra incendio y SCADA para todo el hospital de manera que esté interconectado.

EQUIPAMIENTO MEDICO

El equipamiento del hospital se basa en el cumplimiento de la **Norma Técnica de Salud NTS N° 110- MINSA/DGIEM-V.01- "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"**.



1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA EJECUTADA.

Las principales características Técnicas de la Obra ejecutada son las siguientes:

MÓDULOS.

Estructuras de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con plateas y vigas de cimentación, zapatas, columnas, placas, vigas, losas aligeradas y losas macizas; aisladores sísmicos de núcleo de plomo en cimentaciones de módulos A1 y A2; losa aligerada $h=0.25 \text{ m}$, en dos direcciones, en módulos A1, A2, B1, B2, C1 y C2; techo de losa maciza $h=0.20 \text{ m}$, en módulo A3.

Muros de ladrillo k.k. de arcilla de 18 huecos; Contrapisos de mortero 1:4; tarrajes frotachados y rayados; cerámico 30x30 en zócalos; ventanas de aluminio; falso Cielo Raso de baldosas suspendidas; veredas de cemento semi-pulido; pintura a nivel de imprimado y empastado.

Instalaciones sanitarias de PVC suspendidas, PVC Clase 10 para Agua Potable, PVC Clase Pesado para Desagüe y CPVC para Agua Caliente.

Instalaciones eléctricas a nivel de bandeja metálica portacables y cableado en ductos;

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

instalaciones de comunicaciones a nivel de bandeja portacables.

MUROS DE CONTENCIÓN.

Muros de Concreto armado $f'c=210$ kg/cm², de alturas y secciones variables, con drenaje subterráneo de evacuación pluvial.

CERCO PERIMÉTRICO.

Muros de ladrillo k.k. de arcilla de 18 huecos, caravista, asentado de sogá, con base de concreto ciclópeo y estructuras de confinamiento de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia Sub Regional Cutervo, aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación a los Artículos 161, 162, 163 y 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

17. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PENALIDADES

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50 % de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor/Inspector de obra, que será sustentado y remitido a la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor/Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor/Inspector de obra, que será sustentado y remitido a la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
3	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Se entiende un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento).	0.5 x K	Según informe del Supervisor de obra.
4	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La multa será por cada caso detectado.	0.5 x K	Según informe del Supervisor de obra.
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La multa será por cada caso detectado.	0.5 x K	Según informe del Supervisor de obra.
6	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa, (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día	0.2 x K	Según informe del Supervisor de obra.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

	de inasistencia.		
7	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.2 x K	Según informe del Supervisor de obra.
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20 x K	Según informe del Supervisor de obra.
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (5 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
10	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
11	En caso de que el contratista no contare con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
12	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
13	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
14	Por el cambio del Ingeniero residente o de cualquier miembro del personal propuesto. Salvo fuerza mayor o hecho fortuito.	CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
15	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales y otros). La multa	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

	será por cada trámite documentario.	cada día de incumplimiento.	Operaciones GSRC.
16	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la calidad de las dosificaciones y la calidad de los trabajos ejecutados, mediante protocolos de pruebas de calidad. La multa es por cada día de incumplimiento.	Cinco por Mil (5/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
17	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Gerencia Sub Regional Cutervo. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, es decir si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
18	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 02 días, o en el caso de demoras injustificadas en la entrega de cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
19	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD. Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, cuando el cuaderno de obra no se encuentre en la obra, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la entidad.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
20	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día de su ejecución.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.
21	POR INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO. La penalidad es por cada día de incumplimiento	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Operaciones - GSRC.

K = 1% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Para el caso de las multas o penalidades consideradas por el cambio de Residente o de cualquier miembro del personal propuesto, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

18. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor de obra y por el residente de obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.



19. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

19.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA. -

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

una infraestructura de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Gerencia Sub Regional Cutervo.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de infraestructura de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

19.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

SITIO DE LA OBRA

La Gerencia Sub Regional Cutervo comunicará dentro del plazo establecido el día que tendrá lugar la entrega del sitio de la obra (entrega de terreno).

El Supervisor designado por la Gerencia Sub Regional Cutervo y/o representantes de la Gerencia Sub Regional Cutervo efectuarán la entrega del sitio de la obra.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La GSRC pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico.

19.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista, designará al Jefe del Proyecto, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la Empresa, recibirlas, fijar precios posteriores, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la GSRC, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la GSRC.

El Contratista tiene la obligación de cumplir con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b. En caso de existir divergencias entre estos TDR y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- d. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- e. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la GSRC, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la GSRC cualquier error o contradicción en los

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la GSRC, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Para mayor veracidad deberá adjuntar dentro de su oferta una declaración jurada de partes de contar con oficina en dicha localidad en caso ser ganadores de la Buena Pro, adjuntando para ello los documentos que demuestren fehacientemente que cuentan con dicho requisito.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes contruidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

19.4. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



19.5. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la GSRC, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

19.6. LETREROS INFORMATIVOS O CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos de por lo menos 3,60 x 7,20 metros colocados a 1,75 metros del nivel del suelo, pintado según el modelo que entregará la GSRC. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato.

El Contratista deberá tener colocado el cartel de obra, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno.

Para la instalación del cartel de obra se podrá instalar gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantenga visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

19.7. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la GSRC por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la GSRC por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la GSRC o por cualquier otra Autoridad competente.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

19.8. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La GSRC no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista.

19.9. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la GSRC, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la GSRC. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de tal energía y agua, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la Entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

19.10. FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (minimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos minimo).
- 24 Vistas mensuales (minimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

obras y un video en CD (20 minutos mínimo).

➤ 24 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

El costo de las fotografías y los videos en CD estará incluido en los gastos generales del Contratista.

19.11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al culminar la obra el Contratista debe entregar al Supervisor el Informe Final de obra, incluyendo planos de replanteo, previo al acto administrativo de recepción de obra, sin el no se podrá realizar la diligencia.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

19.12. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de (02) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.



La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

19.13. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

19.14. CORRESPONDENCIA

El postor debe consignar en su oferta una dirección de correo electrónico para ser notificado adicionalmente, a través de este medio.

Cualquier comunicación entre el Contratista y la GSRC o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La GSRC y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornaes y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

19.15. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste.

19.16. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

19.17. VALORIZACIONES



FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El inspector o supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

**SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en cuatro (4) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Todos los contenidos que deberán tener las valorizaciones mensuales y la forma de presentación se le alcanzará al contratista a través del supervisor.

VALORIZACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la GSRC en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la GSRC por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.



19.18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA solicitará mediante cuaderno de obra a la SUPERVISIÓN para la Recepción de la Obra, y la supervisión informará de este pedido a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto

Luego de una inspección conjunta entre representantes de la GSRC, del Supervisor y del Contratista (Comité de Recepción de Obra), si no surgen observaciones serias con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

19.19. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

la Obra:

1. Memoria descriptiva
2. Informe Final de la Obra
3. Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
4. Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados en obra.
5. Plano de replanteo de post construcción, que reflejen finalmente el estado final de la construcción de la obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del título 19.17 - Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fábrica aprobada por la Municipalidad correspondiente.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del contratista), se verificará que el contratista haya cumplido con entregar a la entidad: la liquidación de la obra.

19.20. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE



La GSRC no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La GSRC no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la GSRC sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

19.21. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL REQUERIMIENTO:

Forman parte integrante del Contrato, los presentes Términos de Referencia y todos los documentos indicados en los Requerimientos proporcionados por la GSRC; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- ☐ La normativa pertinente
- ☐ Contrato
- ☐ Condiciones Generales del Contrato
- ☐ Bases de la Licitación
- ☐ Propuesta del CONTRATISTA
- ☐ Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- ☐ Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la GSRC.

19.22. SUB CONTRATACION:

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

19.23 ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 15% (Decreto Supremo N° 103-2020-EF) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% (Decreto Supremo N° 103-2020-EF), del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

I.- PERFIL DEL CONTRATISTA

1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:



DESCRIPCIÓN	UND	CANT
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	UND	1.00
NIVEL DE INGENIERO CON TRÍPODE	UND	1.00
RETROEXCAVADORA	UND	1.00
CAMIONETA PICK UP	UND	2.00
ESTACION TOTAL	UND	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP.	UND	2.00
VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2",	UND	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 8 HP 9 P3.	UND	3.00
Camión Mixer (hormigonera o mezclador)	UND	1.00
WINCHE ELECTRICO	UND	1.00
GENERADOR ELECTRICO	UND	1.00
LAPTOP INTEL CORE I5	UND	2.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00
ELECTRO BOMBA	UND	1.00

Acreditación:

Este requisito se acreditara para la suscripción del contrato.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1.2.1.- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Del Personal Especialista para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:

- ✓ **Ingeniero Gerente de obra:**
Ingeniero Civil o Licenciado en Administración.
- ✓ **Ingeniero Residente de Obra**
Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- ✓ **Ingeniero Asistente de Obra (02)**
Ing. Civil y/o Arquitecto
- ✓ **Arquitecto Especialista en Acabados (01)**
Arquitecto.
- ✓ **Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones**
Ing. Civil
- ✓ **Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias**
Ing. Civil o Ing. Sanitario.
- ✓ **Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial
- ✓ **Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos**
Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil
- ✓ **Ingeniero de Control de Calidad**
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero de Materiales
- ✓ **Ingeniero Especialista en Estructuras**
Ing. Civil
- ✓ **Especialista Ambiental**
Ing. Civil o Ing. Geólogo o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental.
- ✓ **Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas**
Ing. Mecánico Eléctrico y/o Electricista
- ✓ **Especialista en Equipamiento Hospitalario**
Médico, Arquitecto, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista, o profesional en general que tenga la experiencia en Equipamiento Médico y/o Equipamiento Hospitalario.

Acreditación:

Este requisito se acreditara para la suscripción del contrato.

1.2.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Del Personal Especialista para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:

- ✓ **Ingeniero Gerente de obra:**
Con una experiencia mínima acumulada de (04) cuatro años como gerente de obra y/o administrador de contrato y/o administrador de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- ✓ **Ingeniero Residente de Obra**
Con una experiencia mínima acumulada de (04) cuatro años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obras y/o Inspector de Obras.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE
CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

✓ **Ingeniero Asistente de Obra (02)**

Con una experiencia mínima acumulada de (02) Dos Años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obras y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obras y/o Asistente de Inspector de Obras.

✓ **Arquitecto Especialista en Acabados (01)**

Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Arquitecto Especialista y/o Residente de Obra y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Supervisor de Obras y/o Inspector de Obras.

✓ **Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones**

✓ Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras Generales como Especialista en Costos y/o Metrados y/o Valorización y/o Liquidación de Obras.

✓ **Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias**

Con una experiencia mínima acumulada de (02) Dos años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario.

✓ **Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional**

Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras en General como Especialistas de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad.

✓ **Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos**

Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de Obras Generales como Especialistas en Mecánica Suelos y/o ingeniero de suelos.

✓ **Ingeniero de Control de Calidad**

Con una experiencia mínima acumulada de (02) dos años en la ejecución y/o supervisión de obras Generales como Especialistas de Control de Calidad y/o ingeniero encargado en control de Calidad.

✓ **Ingeniero Especialista en Estructuras**

Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Especialistas en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o estructural.

✓ **Especialista Ambiental**

Con una Experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Ingeniero Especialista Ambiental.

✓ **Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas**

Con una experiencia mínima acumulada de (03) tres años en la ejecución y/o supervisión de obras similares como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico.

✓ **Especialista en Equipamiento Hospitalario**

Contar con una experiencia ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO con al menos 02 servicios en hospitales.

Acreditación:

Este requisito se acreditará para la suscripción del contrato.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

Saldo de obra "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE
CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.3.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar al momento de expresar su interés en contratar con nuestra entidad y para la suscripción del contrato un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a obras de edificación de uso público como son Edificios Institucionales y/o públicos, hospitales, clínicas, infraestructura educativa (Universidades, institutos, colegios), edificios privados (hoteles, entidades bancarias, centros comerciales), edificios multifamiliares, pudiendo ser públicos o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera,

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

1.4 SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar para la suscripción del contrato una línea de crédito equivalente a 0.60 % el valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Requisitos:

C.1 Línea de crédito, equivalente a 0.60 veces el valor referencial

C.2 La línea de crédito deberá ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

C.3 La línea de crédito que emitan las entidades emisoras sean en sus propios formatos, conteniendo obligatoriamente la fecha de emisión y la firma del funcionario autorizado.

C.4 La línea de crédito debe ser emitida a favor de la Gerencia Sub Regional de Cutervo.

C.5 La línea de crédito, deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.

Justificación:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente (pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema bancario y financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito).

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

**PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO
GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS
ACTIVIDADES EN LAS OBRAS POR CONTRATA –
GSRC-2020.**

EL PRESENTE PROTOCOLO TIENE COMO BASE
FUNDAMENTAL, EL PROTOCOLO EMITIDO POR EL
SECTOR (MINISTERIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO), MEDIANTE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 087-2020-VIVIENDA.

**EJECUCIÓN: SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA, PROVINCIA
DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

CODIGO SNIP N° 113089

I. OBJETO.

Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

II. FINALIDAD.

Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de Construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

III. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas
- Excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el
- Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento
- Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención
- y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020,
- Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

por actividad".

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado:
- Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención,
- Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 Definiciones



- Actores del proceso edificatorio:** Para efectos del presente Protocolo, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- Construcción:** Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos del presente Protocolo, se considera obra u obra de construcción a toda

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

aquella en donde se construya una edificación o habilitación urbana.

- d) **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- e) **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarlos inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- f) **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- g) **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- h) **Personal:** Para efectos del presente Protocolo, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- i) **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio.



- a) Implementar el presente Protocolo en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- b) Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo, en lo que corresponda.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- e) El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

6.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

- a) Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El presente Protocolo forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- d) Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- h) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i) Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j) Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k) Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l) Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m) Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n) Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o) Implementar alternativas de servicio de traslado del personal hasta la obra, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado. En caso de usar transporte público o no motorizado, se debe evitar la exposición masiva del personal en los servicios de transporte o vía pública, previendo el ingreso de los trabajadores a la obra de manera escalonada por intervalo de tiempo no menor a 30 minutos.
- p) Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- q) En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en el presente Protocolo.

6.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

6.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

6.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN
Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

6.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS.

- a) Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.



6.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO.

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

de protección, para evitar su desabastecimiento.

- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



6.4 De las responsabilidades del personal.

- a) El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y modificatoria, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b) El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.
- c) Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d) Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e) Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f) Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.

- g) El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

6.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio.

- a) Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b) Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c) Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d) El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e) Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f) Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g) Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
- h) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.



6.6 Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio

- a) Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- b) Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.

c) Entrega de documentación

1. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
2. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
3. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
4. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
5. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
6. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
7. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra,

d) Descarga, traslado y almacenaje de materiales.

1. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
2. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
3. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
4. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
5. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

programado.

6. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

6.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal.

- a) Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
- b) Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

6.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal.

- a) Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
- b) Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
- c) Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
- d) Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- e) Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
- f) Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
- g) Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.

6.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

- a) Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA y modificatoria.
- b) Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c) Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.

- d) El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- e) Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f) Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
- g) Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten.

Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.

VII. OTRAS ACCIONES A TOMAR POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

ACCIONES AL INGRESO A LA OBRA/FAENA:

- a) Informar a empresas externas sobre requisitos de higiene de la obra para el ingreso de sus trabajadores y pedir declaración respecto de cumplimiento de los estándares definidos.
- b) Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
- c) Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.
- d) Implementar un documento de declaración de estado de salud a toda persona que ingrese a las obras/faenas, que consulte y registre la presencia de síntomas asociados al covid-19.
- e) Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
- f) Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.
- g) Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el "Libro de Ingreso o de utilizar el reloj control".
- h) Evaluar el uso e implementación de una cabina o procedimiento, para la desinfección de todos los trabajadores.
- i) Procurar que se mantengan limpias y desinfectadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla con personal capacitado.

ACCIONES AL INTERIOR DE LA OBRA/FAENA:

En general, se aconseja establecer teletrabajo para las funciones no críticas que puedan ser desempeñadas de manera no presencial. En caso contrario, se recomienda:

- a) Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y desinfección, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
- b) Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
- c) Cautelar el uso de mascarillas por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). En tal caso, podrá recurrirse a mascarillas de protección según las indicaciones y/o tutoriales publicados por el Ministerio de Salud, respecto del cual también se aconseja mantener informados a los trabajadores.
- d) Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los almacenes o bodegas sea efectuada solo por el encargado o almacenero quien previamente debe efectuar limpieza y desinfección de las herramientas.
- e) Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- f) Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
- g) Limpiar con alcohol gel las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso.
- h) Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador, etc.) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
- i) Al interior de la obra deben usarse todos los elementos de protección personal inherentes al riesgo al cual el trabajador se encuentre expuesto. El uso de lentes o antiparras cumple también una función de protección contra el contacto directo con el virus.
- j) Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas.
- k) En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible, manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes. Disponer lavado o limpieza de manos y evitar el consumo de alimentos durante la misma.
- l) Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO



SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- m) Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por residente, supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
- n) Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.
- o) Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.

ACCIONES EN HORARIOS DE ALMUERZO/REFRIGERIO:

- a) Implementar horarios de almuerzo y/o refrigerio diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
- b) Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores.
- c) Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
- d) Mantener distanciamiento entre mesas de comedores no inferior a 1,5 metros.
- e) Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

ACCIONES A LA SALIDA DE LA OBRA/FAENA:

- a) Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
- b) Evaluar el uso e implementación de una cabina o procedimiento, para la desinfección de todos los trabajadores a la salida de la obra.



ACCIONES ANTE TRABAJADORES MÁS VULNERABLES:

- a) Se sugiere, para el caso de trabajadores de grupos vulnerables (mayores de 65 años, con enfermedades respiratorias, tratamientos de cáncer, trasplantados, diabéticos, inmunodeprimidos, con enfermedades pulmonares o desnutrición), indicar que se abstengan de presentarse en la obra/faena y que tomen medidas preventivas en sus domicilios hasta nuevo aviso de la empresa.
- b) Gestionar las medidas que permitan al trabajador acceder a los beneficios que contempla excepcionalmente para estos efectos la ley.
- c) Reforzar en trabajadores de grupos vulnerables las medidas

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ANEXO 01

Seguridad y Salud en el Trabajo

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL

TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

SEDE:

RUC: 20453744168

Apellidos y nombres:

Área / Oficina:

DNI:

Dirección:

Número (celular):

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los
síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre

SI NO

5. Está tomando alguna medicación

(detallar cuál o cuáles):

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis
compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus
consecuencias.

Fecha: / / 2020

Firma



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ANEXO 2

Ficha de investigación clínico epidemiológica – COVID-19

		PERU		Ministerio de Salud		Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	
FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19							
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN							
1. Fecha notificación: _____							
2. GERESA/DIRESA/DIRS: _____							
3. EESS: _____							
4. Inst. Adm: ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado							
5. Clasificación del caso: ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso							
6. Detectado en punto de entrada: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido							
Si la respuesta es si, fecha: _____ Lugar: _____							
II. DATOS DEL PACIENTE: En rojo Favor llenar con números legibles							
7. Apellidos y nombres: _____ N° Teléfono: _____							
8. Fecha de nacimiento: _____ 9. Edad: _____ ☐ Año ☐ Mes ☐ Día							
10. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino DNI/CE/Passaporte: _____							
INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE							
11. Dirección de residencia actual: _____ País: _____							
Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____							
III. CUADRO CLÍNICO							
14. Fecha de inicio de síntomas: _____							
15. Hospitalizado: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido							
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:							
16. Fecha de hospitalización: _____ Nombre del Hospital: _____							
17. Asilamiento: ☐ Si ☐ No Fecha de asilamiento: _____							
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido							
19. Evolución del paciente: ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido							
20. Fecha de defunción, si aplica: _____							
21. Síntomas:							
☐ Tos		☐ Malestar general		☐ Odor		Marque todos los que aplica	
☐ Dolor de garganta		☐ Duraña		☐ Mucosar		☐ Pecho	
☐ Congestión nasal		☐ Náuseas/vómitos		☐ Abdominal		☐ Articaciones	
☐ Dificultad respiratoria		☐ Cefalea					
☐ Fiebre/específica		☐ Irritabilidad/confusión					
☐ Otros: _____							
22. Signos:							
Temperatura: _____ °C		☐ Coma		☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar			
☐ Exudado faríngeo		☐ Danno taquicardia					
☐ Inyección conjuntival		☐ Auscultación pulmonar anormal					
☐ Convulsión							



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

23. Condiciones de comorbilidad

☐ Embarazo (Trimestre: _____)	☐ Pos parto (< 6 semanas)
☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)	☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)
☐ Diabetes	☐ Enfermedad renal
☐ Enfermedad hepática	☐ Daño hepático
☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular	☐ Enfermedad pulmonar crónica
☐ Otros, especifique: _____	☐ Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

☐ Estudiante	☐ Trabajador de salud
☐ Trabaja con animales	☐ Otros, especifique: _____
☐ Trabajador de salud en laboratorio	

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó

Pais	Ciudad
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____

27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días antes del inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido. Si la respuesta es Si, nombre del EESS: _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda: NO

☐ Entorno de salud	☐ Entorno familiar	☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido	☐ Otros, especifique: _____	

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días antes del inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido.

Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:

Caso 1: _____

Caso 2: _____

Caso 3: _____

Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

☐ Entorno de salud	☐ Entorno familiar	☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido	☐ Otros, especifique: _____	

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días antes del inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido.

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____

33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

36. Persona que llena la ficha: _____

37. Firma y sello: _____

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ANEXO 01

Lavado de manos

Pasos para un correcto lavado de manos



1
Quitate los objetos
de las manos y muñecas.



2
Mojate las manos
con suficiente agua.



3
Frota tus manos con jabón
mínimo 20 segundos.



4
Enjuaga tus manos
con abundante agua
(de preferencia a chorro).



5
Seca tus manos con
papel toalla o una
toalla limpia.



6
Cierra el caño con el
papel o toalla que
acabas de usar.



7
Elimina el papel o extiende la
toalla para ventilarla.

Para más
información
llama gratis al
113 SALUD

GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ANEXO III

	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGUN NIVEL DE RIESGO						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Nivel de riesgo de puesto de trabajo							
Riesgo Muy Alto de Exposición		X	X	X	X	X	X
Riesgo Alto de Exposición		X		X	X	X	
Riesgo Mediano de Exposición	X						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	X						



GERENCIA SUBREGIONAL CUTERVO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA N°.....-2020-GR.CAJ.GSRC

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución del **SALDO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte **GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC** para la contratación de la ejecución del **SALDO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del **SALDO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (12 meses), el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Conforman el plantel clave de la ejecución de la obra:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 15% (según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% (según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos asociados a la obra, se encuentran previstos en el expediente técnico aprobado del SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

		ausencia del personal en obra.	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por tres miembros los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:***

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ¹⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

¹⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2020-GR.CAJ.GSRC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda